



**PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO  
INTELIGENTE**

**Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)**

**ÍNDICE**

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.
        - 3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
        - 3.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.
        - 3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES
        - 3.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION
        - 3.1.2.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)
        - 3.1.2.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

- 3.1.2.3. **Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
  - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
  - 3.1.2.3.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION
- 4. **Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. **Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
    - 4.1.1. **Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
      - 4.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
        - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.
    - 4.1.2. **Prioridad de inversión:** 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.
      - 4.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
        - 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.
        - 4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA
    - 4.1.3. **Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
      - 4.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
        - 4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.
- 5. **Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
  - 5.1. **Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
    - 5.1.1. **Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
      - 5.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
        - 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES
        - 5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA
    - 5.1.2. **Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
      - 5.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
        - 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES
        - 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

6. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

6.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

6.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

6.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

6.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

6.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

6.1.1.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

6.1.1.1.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

6.1.1.1.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

6.1.1.1.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

6.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

6.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

6.1.1.2.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

6.1.1.2.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

6.1.1.2.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

6.1.1.2.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

6.1.1.2.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

6.1.1.2.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (código CCI 2014ES16RFOP001).

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben tenerse en cuenta para la selección de las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, y en función de cada Objetivo específico en que se encuadra cada actuación, se detallan datos descriptivos y, en particular, los procedimientos y criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones, en el marco de dicha actuación, por los organismos intermedios del Programa.

En relación con las actuaciones que plantea el ICEX y las Cámaras para el Objetivo específico (OE) 3.4.3, se han creado diferentes mecanismos de coordinación que se indican en el Programa Operativo en su apartado número 8. En este apartado se indican claramente cuáles son los mecanismos de coordinación entre el Estado y las CCAA, los cuales se pueden aplicar perfectamente a la coordinación dentro del OT3 entre el ICEX y Cámara, ya que la Cámara de España participa directamente en el Consejo Interterritorial de Internacionalización y el Consejo de Administración del ICEX, y de manera indirecta en la Comisión para la racionalización de las Administraciones Públicas, que fue creada en 2012 y cuyo fin es evitar duplicidades y solapamientos en el marco de la internacionalización en cuyo marco se ha creado la guía de servicios para la internacionalización que incluye a todos los organismos relacionados con la internacionalización y su financiación por las Comunidades Autónomas.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y hombres.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al



artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 13/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la Operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo, solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 13/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.



**3. Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.**

3.1.1.1.1.1. Actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la conexión con fibra óptica de Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) a RedIRIS, que es la red avanzada de comunicaciones para la comunidad académica y científica.

Las ICTS son grandes instalaciones de titularidad pública que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia que requieren una masa crítica de



científicos y tecnólogos.

El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

#### **Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es conectar con fibra óptica Centros de Investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) para poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científicos-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios ("industria de la ciencia") y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

#### **Tipología de los beneficiarios:**

Centros de Investigación e infraestructuras científicas y Técnicas Singulares (ICTS), así como entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

#### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento establecido consta de 3 fases:

- s) El potencial beneficiario debe presentar una solicitud, acompañada de una Memoria Técnica y Económica de las actuaciones previstas, junto a una declaración responsable FEDER.
- b) La solicitud es evaluada por la Unidad Técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si ésta fuese necesaria, por un aComisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio Programa.
- c) Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de operaciones.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán ejecutadas por Red.es, serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER y otros fondos públicos.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones contempladas en el Plan estratégico de RedIRIS

Actuaciones contempladas en el Plan estratégico de RedIRIS, que fue actualizado en 2016 y evaluado positivamente por el Comité Asesor de Infraestructuras Singulares (CAIS) con fecha 17 de junio de 2016. En dicho plan se indican de las prioridades de inversión para la conexión con fibra óptica a RedIRIS de un conjunto de Centros de investigación e Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).

Las ICTS están agrupadas en el denominado Mapa de ICTS, aprobado el 7 de octubre de 2014 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. RedIRIS es así mismo una ICTS recogida en dicho Mapa.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Prioridad de la inversión

Prioridad establecida en el Plan estratégico de RedIRIS para la inversión en conectividad de los distintos Centros e ICTS contemplados

- CP002 - Viabilidad técnico-económica

Se valorará la viabilidad técnico-económica de la conexión con fibra, lo cual depende principalmente de factores como la distancia al nodo más próximo de RedIRIS (o de Red Autonómica), la disponibilidad de tramos de fibra que se pudieran reutilizar o la disponibilidad de canalizaciones que facilitasen el tendido de la fibra.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



### 3.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

3.1.1.1.2.1. Actuación: 01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

01 - Ayudas para la adquisición y el mantenimiento de infraestructuras y equipamientos científicos y tecnológicos en los centros del Sistema Nacional de Salud.

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la adquisición, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones del Sistema Nacional de Salud y promover su proyección internacional.

**Objetivos de la actuación:**

Las infraestructuras científico tecnológicas requieren una renovación por los avances de la tecnología en el campo de la genómica o la proteómica avalando el desarrollo de la medicina personalizada cada vez se va perfilando más como la medicina del futuro.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquella, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librárá con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad y trayectoria

Los criterios de selección observarán la capacidad y trayectoria de la Entidad o centro solicitante para la adquisición o mejora de las infraestructuras (recursos humanos y financieros, existencia de un plan estratégico de investigación, etc.).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP002 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



### 3.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

3.1.1.1.3.1. Actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127007 - SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las infraestructuras incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS). Las ICTS son grandes instalaciones, de titularidad pública, que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia y que requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos.

El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia, indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científico-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios ("industria de la ciencia") y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El procedimiento establecido consta de tres fases:

- El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
- La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa.
- Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable



Se anticipa la ayuda FEDER con cargo a créditos del Capítulo 8. Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribución en especie y depreciaciones.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Inclusión en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS

Las operaciones deberán estar incluidas en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS (ya sea de localización única o distribuida) y, en su caso, en el dela Red de ICTS.

- CS002 - Inclusión en la Ris3 nacional y/o regional

Los proyectos deben estar incluidos en los ámbitos de la RIS3 nacional y/o regional

- CS003 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

- CS004 - Ventajas competitivas

Desarrollar ventajas competitivas

- CS005 - Efecto socio-económico

Prporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Rendimiento científico-técnico

Potencial repercusión de la operación cofinanciada en el rendimiento científico-técnico de la infraestructura, en el contexto del Mapa de ICTS.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP002 - Capacidad de potenciales usuarios

Impacto de la operación en la capacidad de recibir potenciales usuarios.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP003 - Empresas beneficiarias de carácter tecnológico o innovador

Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.1.1.3.2. **Actuación:** 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127007 - SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las infraestructuras incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS). Las ICTS son grandes instalaciones, de titularidad pública, que se caracterizan por ser únicas en su género y por estar abiertas a usuarios de toda la comunidad científico-tecnológica e industrial del sector público y privado. Son instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican desarrollos tecnológicos específicos y la utilización de tecnología de vanguardia y que requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos.

El conjunto de ICTS conforma el denominado Mapa de ICTS, que es la herramienta de planificación y desarrollo a largo plazo de estas infraestructuras de manera coordinada entre la Administración General del Estado y las CCAA.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es poner a disposición de la comunidad científica, tecnológica e industrial, infraestructuras de vanguardia, indispensables para el desarrollo de una investigación científica y tecnológica competitiva y de calidad. Se pretende fomentar el funcionamiento en red de las infraestructuras, así como estimular una creciente participación del sector empresarial en las mismas como usuarios de sus servicios científico-tecnológicos, como suministradores de tecnología y de servicios ("industria de la ciencia") y como colaboradores en proyectos conjuntos público-privados.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculados a las ICTS ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas. También entidades del sistema público de I+D pertenecientes a una Red de ICTS o ICTS distribuida.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El procedimiento establecido consta de tres fases:

- El potencial beneficiario debe presentar una solicitud acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
- La solicitud evaluada por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa.
- Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirá un convenio entre el Ministerio competente y la entidad beneficiaria, en el que se establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Se anticipa la ayuda FEDER con cargo a créditos del Capítulo 8. Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribución en especie y depreciaciones.



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Inclusión en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS

Las operaciones deberán estar incluidas en el Plan Estratégico plurianual de la ICTS (ya sea de localización única o distribuida) y, en su caso, en el dela Red de ICTS.

- CS002 - Inclusión en la Ris3 nacional y/o regional

Los proyectos deben estar incluidos en los ámbitos de la RIS3 nacional y/o regional

- CS003 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

- CS004 - Ventajas competitivas

Desarrollar ventajas competitivas

- CS005 - Efecto socio-económico

Prporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Rendimiento científico-técnico

Potencial repercusión de la operación cofinanciada en el rendimiento científico-técnico de la infraestructura, en el contexto del Mapa de ICTS.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP002 - Capacidad de potenciales usuarios

Impacto de la operación en la capacidad de recibir potenciales usuarios.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP003 - Empresas beneficiarias de carácter tecnológico o innovador

Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.1.1.3.3. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación. El liderazgo científico y tecnológico, la investigación en la frontera del conocimiento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas dependen críticamente de la disponibilidad de equipamiento e infraestructuras científicas y tecnológicas necesarias. El avance que se ha registrado en España en esta materia ha sido significativo, si bien es imprescindible establecer medidas que permitan consolidar y renovar el nivel de desarrollo existente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de derecho público con capacidad y competencia demostrada para realizar actividades de investigación que supongan un avance significativo del conocimiento. La expresión Derecho público se entiende en el sentido del artículo 1, punto 9, de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Se garantizará que los representantes de las Comunidades Autónomas sean informados de los proyectos solicitados en su ámbito competencial y puedan informar al órgano concedente sobre la complementariedad de dichos proyectos con las actuaciones desarrolladas en su ámbito competencial y de cualquier aspecto que deba ser tenido en cuenta para su financiación. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se cofinancia el gasto del beneficiario, que siempre tiene carácter público (Directiva 2004/18/CE). El organismo intermedio prefinancia las actuaciones a través de préstamos y anticipos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional



- CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"
- CS003 - Desarrollar ventajas competitivas
- CS004 - Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Crterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científico-técnica del proyecto (infraestructura o equipamiento y líneas de investigación para las que se solicita)

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP002 - Calidad y solidez de los investigadores o técnicos que avalan el proyecto

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.1.1.3.4. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127007 - SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la implementación, ampliación o mejora de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, en particular las incluidas en la hoja de ruta del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI).

Las ayudas irán dirigidas a:

- a) proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación, reparación o reemplazo de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa;
- b) proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

**Objetivos de la actuación:**

- a) Poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.
- b) Apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- d) Entidades públicas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica, en particular los Consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ERIC).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

- a) Los potenciales beneficiarios deben presentar ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
- b) Las solicitudes son evaluadas por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes interesadas, según la naturaleza de las



operaciones, dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI). Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEIDI, así como expertos independientes. Dicha Comisión debe seleccionar las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

c) Para la financiación de las operaciones seleccionadas por esta Comisión se suscribirán convenios de colaboración con las entidades beneficiarias que establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio aporta, en su caso, la cofinanciación nacional de las operaciones con cargo a créditos del Capítulo 7 y anticipa la ayuda del FEDER con cargo a créditos del Capítulo 8.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Inclusión en la RIS3

Estar incluidos en los ámbitos de la RIS3 nacional y /o regional

- CS002 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

- CS003 - Desarrollo de ventajas competitivas

Estar en condiciones de desarrollar ventajas competitivas

- CS004 - Efecto socio-económico

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Integración o aprovechamiento de infraestructuras existentes

Integración o aprovechamiento de las infraestructuras nacionales ya existentes, especialmente las incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares (ICTS), con el objetivo de hacer un uso más eficiente de las inversiones y contribuir a la internacionalización de las infraestructuras nacionales.

- CP002 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico para el país. Se valorará la capacidad para obtener beneficios tecnológicos o industriales a través de la inversión realizada.

- CP003 - Escalera para la excelencia

Impulso del ascenso del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por la "escalera hacia la excelencia". Se valorará la situación de la comunidad científica y tecnológica española en el campo de referencia y la apuesta estratégica de que España esté presente y participe en un tipo de ciencia o tecnología de gran proyección de futuro.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.1.1.3.5. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Adquisición y mejora de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación.

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación. El liderazgo científico y tecnológico, la investigación en la frontera del conocimiento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas dependen críticamente de la disponibilidad de equipamiento e infraestructuras científicas y tecnológicas necesarias. El avance que se ha registrado en España en esta materia ha sido significativo, si bien es imprescindible establecer medidas que permitan consolidar y renovar el nivel de desarrollo existente.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de derecho público con capacidad y competencia demostrada para realizar actividades de investigación que supongan un avance significativo del conocimiento. La expresión Derecho público se entiende en el sentido del artículo 1, punto 9, de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Se garantizará que los representantes de las Comunidades Autónomas sean informados de los proyectos solicitados en su ámbito competencial y puedan informar al órgano concedente sobre la complementariedad de dichos proyectos con las actuaciones desarrolladas en su ámbito competencial y de cualquier aspecto que deba ser tenido en cuenta para su financiación. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Se cofinancia el gasto del beneficiario, que siempre tiene carácter público (Directiva 2004/18/CE). El organismo intermedio prefinancia las actuaciones a través de préstamos y anticipos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional



- CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"
- CS003 - Desarrollar ventajas competitivas
- CS004 - Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científico-técnica del proyecto (infraestructura o equipamiento y líneas de investigación para las que se solicita)

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP002 - Calidad y solidez de los investigadores o técnicos que avalan el proyecto

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.1.1.3.6. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127007 - SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para la implementación, ampliación o mejora de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa, en particular las incluidas en la hoja de ruta del Foro Europeo Estratégico de Infraestructuras Científicas (ESFRI).

Las ayudas irán dirigidas a:

- a) proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación, reparación o reemplazo de las instalaciones de las sedes o nodos radicados en el territorio español de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa;
- b) proyectos de I+D para el diseño y construcción de equipos, sistemas e instrumentos de grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales en las que España participa.

**Objetivos de la actuación:**

- a) Poner a disposición del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación infraestructuras científicas y tecnológicas de vanguardia que posibiliten la generación de conocimiento de frontera, la atracción y retención de talento y el desarrollo de actividades empresariales de I+D altamente competitivas.
- b) Apoyar a la "industria de la ciencia", entendida como el conjunto de agentes que trabajan en la concepción, diseño, construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones e instrumentos científicos. La participación española en grandes infraestructuras científicas y tecnológicas internacionales permite a la industria española generar nuevas capacidades en I+D+I, mantenerse a la vanguardia de los nuevos desarrollos tecnológicos y transferir dicha tecnología a otras disciplinas. Además, los organismos internacionales actúan como un cliente de referencia que abre nuevos mercados a las empresas españolas y que las sitúa en una posición privilegiada para participar en otros grandes proyectos científicos internacionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- d) Entidades públicas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica, en particular los Consorcio de infraestructuras de investigación europeas (ERIC).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

- a) Los potenciales beneficiarios deben presentar ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, acompañada de una memoria técnica y económica de las actuaciones previstas y una declaración responsable FEDER.
- b) Las solicitudes son evaluadas por la unidad técnica competente y las operaciones a cofinanciar serán seleccionadas, tras subsanación si esta fuese necesaria, por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por representantes de las unidades competentes interesadas, según la naturaleza de las



operaciones, dependientes de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI). Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEIDI, así como expertos independientes. Dicha Comisión debe seleccionar las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

c) Para la financiación de las operación seleccionadas por esta Comisión se suscribirán convenios de colaboración con las entidades beneficiarias que establecerán las condiciones de ejecución, justificación y certificación de las operaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio aporta, en su caso, la cofinanciación nacional de las operaciones con cargo a créditos del Capítulo 7 y anticipa la ayuda del FEDER con cargo a créditos del Capítulo 8.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Inclusión en la RIS3

Estar incluidos en loa ámbitos de la RIS3 nacional y /o regional

- CS002 - Escalera para la excelencia

Servir de "escalera para la excelencia"

- CS003 - Desarrollo de ventajas competitivas

Estar en condiciones de desarrollar ventajas competitivas

- CS004 - Efecto socio-económico

Prporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Integración o aprovechamiento de infraestructuras existentes

Integración o aprovechamiento de las infraestructuras nacionales ya existentes, especialmente las incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares (ICTS), con el objetivo de hacer un uso más eficiente de las inversiones y contribuir a la internacionalización de las infraestructuras nacionales.

- CP002 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico para el país. Se valorará la capacidad para obtener beneficios tecnológicos o industriales a través de la inversión realizada.

- CP003 - Escalera para la excelencia

Impulso del ascenso del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por la "escalera hacia la excelencia". Se valorará la situación de la comunidad científica y tecnológica española en el campo de referencia y la apuesta estratégica de que España esté presente y participe en un tipo de ciencia o tecnología de gran proyección de futuro.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.**

3.1.2.1.1.1. Actuación: 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Programa de ayudas a proyectos de I+D+i del sector TIC

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información, en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD), dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Las prioridades temáticas son las siguientes, si bien se podrán actualizar con la evolución del mencionado marco estratégico:

- Industrias del futuro: Internet del futuro, computación en la nube, tratamiento masivo de datos y aplicaciones para el ecosistema móvil.
- Ciberseguridad y confianza digital.
- Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME.
- Evolución de la administración electrónica.



- e) Aplicaciones de salud y bienestar social.
- f) Aplicaciones de gestión medioambiental.
- g) Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar el gasto empresarial en I+D+i.

Incrementar el número de empresas innovadoras y de las empresas, particularmente PYME, que realizan actividades de I+D+i de forma sistemática.

Impulsar la internacionalización de las empresas innovadoras, el acceso a nuevos mercados y su inserción en las cadenas globales de valor.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas.

Organismos de investigación.

Agrupaciones o asociaciones empresariales.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases de los procedimientos.

Las convocatorias contemplarán, al menos, dos modalidades:

- Una primera modalidad orientada a proyectos innovadores de tamaño mínimo de 200.000 € dirigida mayoritariamente a la pyme tecnológica.

- Una segunda modalidad orientada a proyectos de investigación industrial, de gran envergadura, en sectores estratégicos para la economía española, realizados por empresas de alto nivel tecnológico y con potencial para producir un alto impacto social y económico, así como ejercer un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación podrá concederse en la modalidad de:

- Subvenciones.

- Préstamos.

- Una combinación de ambas.

En los casos en que la financiación se realice a través de una combinación de subvención y préstamo, la proporción entre ambas se establecerá en la convocatoria de ayudas correspondiente y estará determinada por las características del proyecto, la naturaleza del beneficiario y las disposiciones presupuestarias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las convocatorias y a los criterios temporales de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa europea del FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

- CS002 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación que se establezca en las convocatorias, que podrán ser partes del territorio nacional que además sean regiones que puedan recibir financiación del FEDER.

- CS003 - Ambito temático

Adecuación al ámbito temático, que se circunscribe a las líneas establecidas en la AEESD, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, detalladas en la descripción de la actuación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Prioridades temáticas de la AEESD

Adecuación a las prioridades temáticas de la AEESD y a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda.

- CP002 - Innovación tecnológica



Problema a resolver, deficiencia de las soluciones actuales, valoración tecnológica de la solución propuesta frente a otras posibles y oportunidad en el mercado.

- CP003 - Efecto incentivador

Efecto incentivador de la ayuda

- CP004 - Solvencia financiera

Capacidad financiera para cumplir con las obligaciones contraídas y presencia constatable de inversores nacionales o extranjeros mediante préstamos participativos o inversiones indirectas.

- CP005 - Calidad

Calidad de la entidad/consorcio y del equipo de trabajo.

- CP006 - Nivel de excelencia

Nivel de excelencia del plan de trabajo detallado.

- CP007 - Adecuación del presupuesto

Recursos humanos y materiales para la consecución de los objetivos y seguimiento.

- CP008 - Impacto socioeconómico

Rentabilidad y resultados empleados a nivel de empleo, territorio y valor añadido bruto.

- CP009 - Proyección internacional

Internacionalización y acceso a otros mercados.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No

**3.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES**3.1.2.1.2.1. Actuación: 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE**Actuación:**

006 - Programa de Inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Fomentar el desarrollo de nuevas actividades de I+D por parte de empresas de capital extranjero que se encuentren ya implantadas o con previsión de instalarse en España.

**Objetivos de la actuación:**

Concesión de ayudas para la realización de actuaciones que permitan la promoción de la inversión de empresas internacionales de capital extranjero con alto componente innovador. Para poder desarrollar estos proyectos de I+D se realizarán, entre otros, una serie de gastos en plantas, equipos y RRHH, los cuales serán apoyados en la medida en que sean necesarios para el proyecto, no siendo apoyable el coste total de los mismos.

**Tipología de los beneficiarios:**

"a) Las empresas de capital extranjero cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que esté válidamente constituida en el momento de la concesión. b) Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero pudiendo ser beneficiarias en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero."

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

"1) Las convocatorias se publicarán en el BOE y en las webs de ICEX e INVEST IN SPAIN. 2) Las solicitudes se formalizarán a través de la Oficina Virtual de ICEX. 3) El instructor del procedimiento será el Dpto. de ICEX encargado del programa que remitirá la documentación al Comité de Evaluación. 4) Finalizado el plazo de presentación, se publicará una relación de admitidos y excluidos y se abrirá el plazo de subsanación correspondiente. 5) Las solicitudes admitidas serán objeto de un procedimiento de valoración que el órgano instructor trasladará al Comité de Evaluación. 6) El Comité de Evaluación emitirá un informe de evaluación necesariamente motivado y una propuesta al Consejero Delegado de ICEX. 7) La propuesta de resolución provisional se publicará en las webs de INVEST IN SPAIN e ICEX, abriéndose el plazo de alegaciones. 8) La resolución definitiva será adoptada por el Consejero Delegado de ICEX y publicada en las webs INVEST IN SPAIN e ICEX".

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción y captación de nuevos proyectos e inversiones directas exteriores en España en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial. Prestar servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en invertir en España o a los ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - La empresa beneficiaria deberá estar válidamente constituida en España en el momento de concesión de la ayuda.



La empresa beneficiaria deberá estar válidamente constituida en España en el momento de concesión de la ayuda y tener, como mínimo, el porcentaje de capital extranjero que se indique en la convocatoria correspondiente.

- CS002 - Las operaciones deberán tener un alto componente innovador.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D
- CP002 - Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc.
- CP003 - Efectos directos, indirectos e inducidos
- CP004 - Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.
- CP005 - Interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España.
- CP006 - Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados.
- CP007 - Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-partnership).
- CP008 - Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

La intensidad de ayuda podrá llegar a un máximo de 80% de la cantidad estimada como subvencionable en el caso de los proyectos de investigación industrial y de un 60% en el caso de los proyectos de desarrollo experimental, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/c 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 3.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

3.1.2.1.3.1. Actuación: 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004 - Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda y de la Compra Pública Innovadora (CPI).

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127007 - SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACION

**Breve descripción de la actuación:**

yudas para el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la Compra Pública Innovadora. Las operaciones podrán cubrir: desarrollo, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras; costes de preparación, gestión, evaluación, etc. de las licitaciones; asistencia técnica del organismo con senda financiera, directamente o a través de terceros. La cuantía a destinar a la contratación de soluciones innovadoras deberá ser de al menos el 70% del presupuesto financiable FEDER, salvo para aquellas operaciones que, quedando aprobadas en el período 2007-2013, no hayan podido ser objeto de financiación y cumplan todos los criterios de selección. No constituirá en sí misma una finalidad de las operaciones impulsadas por esta línea el sostenimiento de actividades recurrentes de los servicios públicos (mantenimiento de grupos de investigación, equipamiento no innovador, etc.)

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es promover la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a:

- Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia,
- Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación
- Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.

La importancia económica de la contratación pública la convierte en un potente instrumento para estimular el desarrollo de nuevos mercados innovadores y contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas de la región.

**Tipología de los beneficiarios:**

Prestadores de servicios públicos (servicios de salud, entidades locales, servicios de seguridad...) que no estén en el tráfico mercantil o que, por su naturaleza, tanto del/de los prestador/es como del/de los servicios, la ayuda no suponga distorsión de mercado. En particular se priorizará la firma de convenios con entidades del sector público que tengan la consideración de poder adjudicador y que no tengan carácter comercial o industrial tales como comunidades autónomas o entidades locales.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

- Uno o más compradores públicos presentarán ante el organismo intermedio una solicitud de ayuda, que constará de una ficha predefinida consignando sus necesidades.
- La unidad técnica competente evaluará si la solicitud cumple los cuatro primeros criterios básicos que deben cumplir todas las operaciones para ser seleccionadas. En caso de que los cumpla, se evaluará el quinto criterio (su contenido en I+D+i) por parte de un Organismo Público de Investigación competente según la naturaleza de las operaciones (ISCIII), INTA, etc.) o experto no perteneciente a la unidad técnica competente para la selección de operaciones (técnicos de otras unidades de la SEIDI o expertos independientes.
- Las operaciones serán seleccionadas por una Comisión de Selección de Operaciones compuesta por



representantes de las unidades competentes e interesadas, según la naturaleza de las operaciones, dependientes de la SEIDI. Podrán asimismo formar parte de la Comisión de Selección de Operaciones representantes de organismos dependientes de la SEIDI, así como expertos independientes. Dicha Comisión selecciona las operaciones para su financiación asegurándose de que cumplen los criterios aplicables aprobados por el Comité de Seguimiento del propio programa y el derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

d) Para la financiación de la operación seleccionada se suscribirá un convenio de colaboración con el/los comprador/es público/s que establecerá las condiciones de ejecución, justificación y certificación de la operación.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación será en forma de préstamos y anticipos reembolsables con cargo al FEDER

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Objetivos de la EECTI

Concordancia con los objetivos de la EECTI y adecuación a los objetivos de la estrategia de la institución solicitante.

- CS002 - Contribución al desarrollo socioeconómico

Contribución al desarrollo socioeconómico, a la competitividad del tejido empresarial del entorno, a la mejora de los servicios públicos, y a la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa.

- CS003 - Capacitación empresarial para el liderazgo

Priorización de la capacitación empresarial mediante el oportuno liderazgo de los desarrollos tecnológicos y las innovaciones a través de los distintos mecanismos de CPI.

- CS004 - Análisis coste-beneficio

Análisis coste-beneficio (valor VAN mayor o igual que cero en periodo de cómputo máximo de 4 años)

- CS005 - Contenido en I+D+i

Evaluación independiente favorable en cuanto al contenido en I+D+i del proyecto

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Viabilidad económica

Viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental y, en su caso, aumento de la I+D.

- CP002 - Desarrollos e innovaciones tecnológicas

Priorización de desarrollos e innovaciones tecnológicas con mayor potencial de comercialización e internacionalización.

- CP003 - Capacidad de resultados de alto valor añadido

Capacidad para transformar resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

- CP004 - Grado de identificación de un potencial cliente

Grado de identificación de un potencial cliente.

- CP005 - Apalancamiento de ayudas de I+D+i a empresas que acometan innovaciones tecnológicas

Fomento del apalancamiento de ayudas de I+D+i de las empresas que acometan innovaciones tecnológicas vinculadas a los proyectos objeto de la ayuda.

- CP006 - Participación diversos agentes de I+D+i

Participación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones y agentes del entorno.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



### 3.1.2.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

3.1.2.1.4.1. Actuación: 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - FEDER ININTERCONECTA (Proyectos de I+D de empresas en consorcio)

**Organismo intermedio:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Organismo con senda financiera:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. En la convocatoria Feder Innterconecta los beneficiarios son consorcios formados por empresas.

**Objetivos de la actuación:**

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas (grandes empresas y PYMES).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

CDTI tiene algunos programas específicos de ayudas bajo la forma de subvención, que son concedidas ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Es el caso del Programa FEDER ININTERCONECTA. Se trata de ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las convocatorias de FEDER ININTERCONECTA son subvenciones no reembolsables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado

- CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

- CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

- CS004 - Apoyo a empresas de base tecnológica

Focalizados a dar apoyo a empresas, tanto grandes como PYMES, así como a aquellas de reciente creación de base tecnológica. Se prima la participación de centros públicos de investigación y de centros tecnológicos o de apoyo a la innovación en los proyectos



- CS005 - Actividades de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.

- CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectivos campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están encuadradas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP003 - Orientación hacia el mercado.

Orientación hacia el mercado.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP004 - Creación de empleo.

Creación de empleo.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP005 - Inversión inducida.

Inversión inducida.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género.

Aplicación de políticas de igualdad de género.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP007 - Mejora medioambiental.

Mejora medioambiental.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.

Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste



total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos. No obstante el CDTI no descarta adoptar un método simplificado como se recoge en el Art 68,1,b del Reglamento General

. En ese caso el método de imputación de los costes indirectos sería un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

**¿Contribución privada elegible?** Sí

El CDTI certificará gasto privado al finalizar las operaciones

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.1.4.2. **Actuación:** 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - FEDER ININTERCONECTA (Proyectos de I+D de empresas en consorcio)

**Organismo intermedio:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Organismo con senda financiera:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. En la convocatoria Feder Ininterconecta los beneficiarios son consorcios formados por empresas.

**Objetivos de la actuación:**

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas (grandes empresas y PYMES).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

CDTI tiene algunos programas específicos de ayudas bajo la forma de subvención, que son concedidas ajustándose por completo a las disposiciones de la LGS. Es el caso del Programa FEDER ININTERCONECTA. Se trata de ayudas que encajan en la definición de subvención de la LGS, que tienen relación directa con el objeto de la actividad de fomento de CDTI y que son otorgadas como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, debiendo en consecuencia ajustarse su concesión a la LGS (art. 3.2. párrafo primero LGS).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las convocatorias de FEDER ININTERCONECTA son subvenciones no reembolsables

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado

- CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

- CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i

- CS004 - Apoyo a empresas de base tecnológica

Focalizados a dar apoyo a empresas, tanto grandes como PYMES, así como a aquellas de reciente creación de base tecnológica. Se prima la participación de centros públicos de investigación y de centros tecnológicos o de apoyo a la innovación en los proyectos

- CS005 - Actividad de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto



hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.

- CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectivos campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están encuadradas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP003 - Orientación hacia el mercado.

Orientación hacia el mercado.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP004 - Creación de empleo.

Creación de empleo.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP005 - Inversión inducida.

Inversión inducida.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género.

Aplicación de políticas de igualdad de género.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP007 - Mejora medioambiental.

Mejora medioambiental.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.

Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos



No obstante el CDTI no descarta adoptar un método simplificado como se recoge en el Art 68,1,b del Reglamento General

. En ese caso el método de imputación de los costes indirectos sería un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

**¿Contribución privada elegible?** Sí

El CDTI certificará gasto privado al finalizar las operaciones

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.1.4.3. **Actuación:** 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

006 - Proyectos de I+D de empresas

**Organismo intermedio:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Organismo con senda financiera:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa, de interés para el desarrollo socioeconómico regional, y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo. En estos proyectos puede haber o no cooperación con otras empresas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos o universidades, siendo su existencia algo que se valorará positivamente. En la convocatoria CIEN los beneficiarios son consorcios formados por empresas.

**Objetivos de la actuación:**

La financiación va dirigida a impulsar la realización de actividades de I+D lideradas por las empresas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas (grandes empresas y PYMES).

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

1) Préstamos blandos o créditos privilegiados, concedidos al amparo del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento. El artículo 4º.3 de dicho Reglamento atribuye a CDTI la función de participación en programas y proyectos de desarrollo tecnológico mediante créditos privilegiados. La concesión de tales créditos se ajusta a las disposiciones de derecho privado (artículo 2º del Reglamento del CDTI y artículo 53.2 de la LOFAGE), suscribiéndose el correspondiente contrato privado con los beneficiarios. En consecuencia, estas ayudas no están sujetas a los procedimientos de la LGS.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Los préstamos parcialmente reembolsables, incluyen un Tramo No Reembolsable (subvención no reembolsable) y una parte reembolsable del préstamo.

CDTI certifica como gasto público elegible la Subvención Bruta Equivalente, es decir la suma del TNR más una parte del Tramo Reembolsable que equivale a la subvención implícita del mismo (el equivalente de subvención de la ayuda calculada según la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y actualización 2008/C 14/02).

Los préstamos parcialmente reembolsables corresponden tanto a convocatorias específicas (por ejemplo convocatoria CIEN 2014) como a la convocatoria permanente del Centro (ventanilla abierta).

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria

Conformidad con la Normativa Nacional y Comunitaria sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y sobre Ayudas de Estado

- CS002 - Adecuación a los objetivos del Programa Operativo

- CS003 - Adecuación a la estrategia del Plan Nacional de I+D+i



- CS004 - Apoyo a empresas de base tecnológica

Focalizados a dar apoyo a empresas, tanto grandes como PYMES, así como a aquellas de reciente creación de base tecnológica. Se prima la participación de centros públicos de investigación y de centros tecnológicos o de apoyo a la innovación en los proyectos

- CS005 - Actividades de I+D

Apoyo de actividades de Investigación y Desarrollo, fundamentalmente desde la fase de prueba de concepto hasta fase piloto. Se incluyen tanto el desarrollo de nuevos productos como nuevos procesos y la mejora sustancial de los mismos.

- CS006 - Ventaja competitiva

Los proyectos deben contribuir a generar una ventaja competitiva a las empresas en sus respectivos campos de actuación, a la vez que servir para incrementar el nivel de conocimiento técnico del sector en el que están encuadradas.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Capacidad técnica y financiera

Los beneficiarios deberán acreditar capacidad técnica y financiera suficiente para realizar el proyecto y para explotar sus resultados.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP002 - Calidad científico-técnica y grado de innovación

Calidad científico-técnica y grado de innovación.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP003 - Orientación hacia el mercado

Orientación hacia el mercado.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP004 - Creación de empleo

Creación de empleo.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP005 - Inversión inducida

Inversión inducida.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP006 - Aplicación de políticas de igualdad de género

Aplicación de políticas de igualdad de género.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

- CP007 - Mejora medioambiental

Mejora medioambiental.

Los porcentajes de ponderación se establecen en las convocatorias correspondientes.

#### **¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.d Porcentajes establecidos por el reglamento (UE) N° 1303/2013 o en las normas específicas de los Fondos

#### **¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

El CDTI está utilizando un método para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.



Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos. No obstante el CDTI no descarta adoptar un método simplificado como se recoge en el Art 68,1,b del Reglamento General. En ese caso el método de imputación de los costes indirectos sería un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionables.

**¿Contribución privada elegible?** Sí

El CDTI certificará gasto privado al finalizar las operaciones

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 3.1.2.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

3.1.2.1.5.1. Actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y Apoyo a la incorporación de la Innovación en la Pyme.

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la innovación (en nuevos productos/servicios, en mejora de procesos, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros entre empresas, organismos y centros públicos de I+D+i, universidades; y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la innovación, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:

- Una Fase 1 de Asesoramiento: se analiza la pyme, para mejorar su posición competitiva mediante la innovación.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones innovadoras, la Cámara prestará una Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento, en la que se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:

- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad de pymes y autónomos y sirvan para mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías
- Se perseguirá el desarrollo de vínculos y sinergias entre el sector público y el empresarial
- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión
- El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación

Se prevén acciones para comercio minorista y turismo (diagnósticos, campañas, talleres, planes de desarrollo, etc.), con incidencia en la innovación y competitividad de las áreas comerciales urbanas y zonas turísticas.

**Objetivos de la actuación:**

Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME. Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).

Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y



la resolución de problemas empresariales.

Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.

Impulso a la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la Red Cameral

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Beneficiarios entidades de la red cameral.

- CS002 - Demanda empresarial

Igualmente, según la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas.

- CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación en la estrategia empresarial entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad nacional e internacional y productividad.

- CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.

<estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma.

- CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

- CP003 - Nivel de ejecución precedente de cada Cámara de Comercio.

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí



Varios

¿**Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?**: Sí

Varios

Art. 68 1b y art. 68.2

¿**Contribución privada elegible?** Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado

¿**Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

¿**Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.1.5.2. **Actuación:** 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la Innovación en la Pyme

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la innovación (en nuevos productos/servicios, en mejora de procesos, etc.); establecimiento de un portal de apoyo a la innovación; organización de encuentros entre empresas, organismos y centros públicos de I+D+i, universidades; y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la innovación, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:

- Una Fase 1 de Asesoramiento: se analiza la pyme, para mejorar su posición competitiva mediante la innovación.
- En la Fase 2 de Implantación de Soluciones innovadoras, la Cámara prestará una Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento, en la que se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:

- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que estimulen la inversión en I+i, contribuyendo a mejorar la competitividad de pymes y autónomos y sirvan para mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías
- Se perseguirá el desarrollo de vínculos y sinergias entre el sector público y el empresarial
- Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión
- El personal cameral realizará tareas de ejecución y de coordinación

Se prevén acciones para comercio minorista y turismo (diagnósticos, campañas, talleres, planes de desarrollo, etc.), con incidencia en la innovación y competitividad de las áreas comerciales urbanas y zonas turísticas.

**Objetivos de la actuación:**

Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME. Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).

Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.

Desarrollo de las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de



encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.

Impulso a la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la Red Cameral

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Beneficiarios entidades de la red cameral.

- CS002 - Demanda empresarial

Igualmente, según la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas.

- CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de incorporación de la innovación en la estrategia empresarial entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad nacional e internacional y productividad.

- CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.

estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto presupuestario entre las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma.

- CP002 - Solicitud demandada por cada Cámara de Comercio interesada.

- CP003 - Nivel de ejecución precedente de cada Cámara de Comercio.

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios



<b>¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:</b>	Sí
Varios Art. 68.1b y art 68.2	
<b>¿Contribución privada elegible?</b>	Sí
Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado	
<b>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</b>	Sí
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul" CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz" -	
<b>¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?</b>	No



3.1.2.1.5.3. **Actuación:** 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - InnoCámaras-Acciones de Apoyo a Empresas

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes y autónomos para que mejoren la competitividad al incorporar la Innovación en su estrategia empresarial.

A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas (Fases 2) de Implantación de Soluciones innovadoras, que incluyen una

-Fase 2.1 de Implantación : planes formativos, planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (Innovación comercial, innovación en gestión, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación a la innovación,

Las acciones:

- Se podrán priorizar por sectores o temáticas

**Objetivos de la actuación:**

"Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.

Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Impulso a la innovación desde la demanda mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras"

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Apoyo a la innovación, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimos



### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Requisitos establecidos en la oportuna convocatoria.

Las empresas pymes participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la oportuna convocatoria del programa, y en particular poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos y estar dispuestas a cumplir las condiciones del Programa.

- CS002 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

- CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

- CS004 - Mejorar la competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.

- CS006 - Explicitados en las convocatorias

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

En las actuaciones de comercio y turismo, los destinatarios de los servicios prestados por la red de Cámaras serán establecimientos comerciales (CNAE Grupo 47 o IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66) y empresas del sector turístico."

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar fondos.

Dada la tipología de empresas- muy pequeñas y sin experiencia innovadora- , así como la de las actuaciones, - programa inicial y complementario a otras actuaciones de las CCAA- : Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar fondos, siempre que pasen los criterios de admisión.

En la fase 2 no hay una nueva priorización de empresas, por lo tanto no hay un nuevo hito, sino que la convocatoria es solamente para la primera fase.

- CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

### **¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

### **¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

### **¿Contribución privada elegible? Sí**

Podrá existir cofinanciación privada elegible de los destinatarios de las actividades, de los beneficiarios de los planes de innovación, así como de otras entidades de carácter privado.

### **¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No**

### **¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No**



3.1.2.1.5.4. **Actuación:** 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - InnoCámaras-Acciones de Apoyo a Empresas

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes y autónomos para que mejoren la competitividad al incorporar la Innovación en su estrategia empresarial.

A Partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas (Fases 2), de Implantación de Soluciones innovadoras, que incluyen una

- Fase 2.1 de Implantación: planes formativos, planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (innovación en producto/servicio, innovación comercial, innovación en gestión, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la innovación.

Las acciones:

- Se podrán priorizar por sectores o temáticas

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.

Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Impulso a la innovación desde la demanda mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Apoyo a la innovación, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimos



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Requisitos establecidos en la oportuna convocatoria.

Las empresas pymes participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la oportuna convocatoria del programa, y en particular poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos y estar dispuestas a cumplir las condiciones del Programa.

- CS002 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo

- CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes

- CS004 - Mejorar la competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través del desarrollo de planes de innovación en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.

- CS006 - Explicitados en las convocatorias

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

En las actuaciones de comercio y turismo, los destinatarios de los servicios prestados por la red de Cámaras serán establecimientos comerciales (CNAE Grupo 47 o IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66) y empresas del sector turístico."

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar fondos.

Dada la tipología de empresas- muy pequeñas y sin experiencia innovadora- , así como la de las actuaciones, - programa inicial y complementario a otras actuaciones de las CCAA- : Se utilizará el procedimiento abierto en la selección de beneficiarios hasta agotar fondos, siempre que pasen los criterios de admisión.

- CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en la que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Podrá existir cofinanciación privada elegible de los destinatarios de las actividades, de los beneficiarios de los planes de innovación así como de otras entidades de carácter privado.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION**

3.1.2.2.1.1. Actuación: 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - Proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas destinadas a proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es favorecer el desarrollo de un marco de colaboración estable entre los integrantes del proyecto, de modo que todos participen en la concepción y ejecución del mismo, compartiendo objetivos, mejorando la circulación de conocimientos y orientando la investigación realizada en universidades y demás centros de investigación hacia las demandas de las empresas. Asimismo la actuación moviliza la inversión privada y potencia la contratación de personal de alta cualificación, estimulando la movilidad del personal investigador entre el sector público y el empresarial.

**Tipología de los beneficiarios:**

a) Empresas, entendiendo como tales cualquier sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado. b) Asociaciones empresariales sectoriales. c) Universidades públicas y organismos públicos de investigación. d) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D. e) Centros privados de I+D que, independientemente de su forma jurídica, tengan definidos en sus estatutos la I+D como actividad principal.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).


**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación se otorga en función de las diferentes tipologías establecidas en el apartado 15.

Empresas: ayuda en forma de préstamos reembolsables con un tipo de interés bonificado y subvenciones. Las empresas se financian a costes totales hasta el 95% del presupuesto financiable teniendo en cuenta las intensidades de ayuda permitidas por el artículo 25 del Reglamento (UE) nº651/2014.

Universidades públicas y organismos públicos de investigación (artículo 47 Ley 14/2011, de 1 de junio): subvención y anticipo de la ayuda FEDER. Las Universidades Públicas y los organismos públicos de investigación que consoliden sus presupuestos en los presupuestos de cualquier administración se financian a costes marginales con una intensidad de hasta el 100% del presupuesto financiable.

Los organismos privados de investigación se financian con subvención a costes totales y con una intensidad de ayuda de hasta el 100% del presupuesto financiable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterio general

Las operaciones deben corresponder a proyectos con un mínimo de dos participantes que colaboren en la concepción y realización del proyecto. Los participantes podrán ser empresas y organismos de investigación. La participación mayoritaria en el presupuesto del proyecto corresponderá a las empresas, pero será obligatorio que al menos un participante sea un organismo de investigación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Excelencia técnica

Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto.

Se valorará la adecuada definición de los objetivos y de la metodología del proyecto, los principales elementos innovadores del mismo y la correcta adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto.

- CP002 - Capacidad técnica y económica

Capacidad técnica y económica del consorcio.

Se valorarán los antecedentes, la capacidad técnica y económica y la complementariedad de los miembros del consorcio.

- CP003 - Proyección internacional

Proyección internacional.

Se valorará la trayectoria de participación en programas de I+D+i internacionales de los miembros del consorcio, así como su capacidad para la apertura de mercados y relaciones internacionales.

- CP004 - Explotación de resultados esperados y orientación al mercado

Explotación de resultados esperados y orientación al mercado.

Se valorarán los estudios de análisis y previsión de mercados y la generación y explotación de patentes y/o modelos de utilidad.

- CP005 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico.

Se valorará la creación de empleo directo de los miembros del consorcio, la igualdad de género y la inversión privada movilizada por los miembros del consorcio.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.2.1.2. **Actuación:** 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - Proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas destinadas a proyectos de I+D+i en colaboración entre empresas y organismos de investigación con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de la actuación es favorecer el desarrollo de un marco de colaboración estable entre los integrantes del proyecto, de modo que todos participen en la concepción y ejecución del mismo, compartiendo objetivos, mejorando la circulación de conocimientos y orientando la investigación realizada en universidades y demás centros de investigación hacia las demandas de las empresas. Asimismo la actuación moviliza la inversión privada y potencia la contratación de personal de alta cualificación, estimulando la movilidad del personal investigador entre el sector público y el empresarial.

**Tipología de los beneficiarios:**

a) Empresas, entendiéndose como tales cualquier sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado. b) Asociaciones empresariales sectoriales. c) Universidades públicas y organismos públicos de investigación. d) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D. e) Centros privados de I+D que, independientemente de su forma jurídica, tengan definidos en sus estatutos la I+D como actividad principal.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de base hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

La financiación se otorga en función de las diferentes tipologías establecidas en el apartado 15.

Empresas: ayuda en forma de préstamos reembolsables con un tipo de interés bonificado y subvenciones. Las empresas se financian a costes totales hasta el 95% del presupuesto financiable teniendo en cuenta las intensidades de ayuda permitidas por el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 651/2014.

Universidades públicas y organismos públicos de investigación (artículo 47 Ley 14/2011, de 1 de junio): subvención y anticipo de la ayuda FEDER. Las Universidades Públicas y los organismos públicos de investigación que consoliden sus presupuestos en los presupuestos de cualquier administración se financian a costes marginales con una intensidad de hasta el 100% del presupuesto financiable.



Los organismos privados de investigación se financian con subvención a costes totales y con una intensidad de ayuda de hasta el 100% del presupuesto financiable.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterio general

Las operaciones deben corresponder a proyectos con un mínimo de dos participantes que colaboren en la concepción y realización del proyecto. Los participantes podrán ser empresas y organismos de investigación. La participación mayoritaria en el presupuesto del proyecto corresponderá a las empresas, pero será obligatorio que al menos un participante sea un organismo de investigación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Excelencia técnica

Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto.

Se valorará la adecuada definición de los objetivos y de la metodología del proyecto, los principales elementos innovadores del mismo y la correcta adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto.

- CP002 - Capacidad técnica y económica

Capacidad técnica y económica del consorcio.

Se valorarán los antecedentes, la capacidad técnica y económica y la complementariedad de los miembros del consorcio.

- CP003 - Proyección internacional

Proyección internacional.

Se valorará la trayectoria de participación en programas de I+D+i internacionales de los miembros del consorcio, así como su capacidad para la apertura de mercados y relaciones internacionales.

- CP004 - Explotación de resultados esperados y orientación al mercado

Explotación de resultados esperados y orientación al mercado.

Se valorarán los estudios de análisis y previsión de mercados y la generación y explotación de patentes y/o modelos de utilidad.

- CP005 - Impacto socioeconómico

Impacto socioeconómico.

Se valorará la creación de empleo directo de los miembros del consorcio, la igualdad de género y la inversión privada movilizada por los miembros del consorcio.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**3.1.2.3. Objetivo específico:** OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

### 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

3.1.2.3.1.1. Actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Proyectos de investigación orientados al Reto de Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para desarrollar proyectos de investigación en salud de calidad contrastada, de investigación clínica no comercial y proyectos integrados de excelencia en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados y en los CIBER, con enfoques y métodos novedosos de calidad contrastada, que representen un avance significativo en ciencias y tecnologías de la salud.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la ejecución de proyectos de investigación en salud pública así como generar las bases científicas necesarias para sustentar tanto la innovación en servicios del Sistema Nacional de Salud como el desarrollo de políticas y la toma de decisiones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquella, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad.

- CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades



- CS003 - Grupos / unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

- CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación)

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.2. **Actuación:** 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Proyectos de investigación orientados al Reto de Salud, Cambio Demográfico y Bienestar

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para desarrollar proyectos de investigación en salud de calidad contrastada, de investigación clínica no comercial y proyectos integrados de excelencia en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados y en los CIBER, con enfoques y métodos novedosos de calidad contrastada, que representen un avance significativo en ciencias y tecnologías de la salud.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la ejecución de proyectos de investigación en salud pública así como generar las bases científicas necesarias para sustentar tanto la innovación en servicios del Sistema Nacional de Salud como el desarrollo de políticas y la toma de decisiones.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquella, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad.

- CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

- CS003 - Grupos / unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

- CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación)

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.3. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Fortalecimiento de estructuras de I+D+I en red como estructuras sinérgicas estables de investigación científico técnica y tecnológica y de innovación en servicios dentro del SNS.

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

En esta línea de actuación se conceden ayudas para financiar estructuras estables colaborativas en red, que desarrollan su actividad mediante la ejecución de un proyecto de investigación en cada una de las áreas temáticas específicas de carácter transversal.

**Objetivos de la actuación:**

Proporcionar investigación cooperativa que aporte, por la suma de capacidades, una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquella, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librára con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad del investigación solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

- CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

- CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

- CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - Proyecto científico-Técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.4. **Actuación:** 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Se ayudará a una selección de propuestas dentro de los programas de trabajo creados para las Plataformas por la Acción Estratégica en Salud, que prestan apoyo al resto del sistema de I+D+I en ciencias de la salud.

**Objetivos de la actuación:**

Proporcionar investigación cooperativa que aporte por la suma de capacidades una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquella, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librárá con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

- CS002 - Proyecto científico-técnico

Proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

- CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

- CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico-técnico



Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.5. **Actuación:** 003 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Se ayudará a una selección de propuestas dentro de los programas de trabajo creados para las Plataformas por la Acción Estratégica en Salud, que prestan apoyo al resto del sistema de I+D+I en ciencias de la salud.

**Objetivos de la actuación:**

Proporcionar investigación cooperativa que aporte por la suma de capacidades una investigación de más alcance que la que un grupo determinado puede desarrollar.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud (AES) del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de aquella, como acción programática de carácter específico del Reto en Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado. El importe de las subvenciones se librárá con carácter anual por adelantado a los beneficiarios.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

- CS002 - Proyecto científico-técnico

Proyecto científico-técnico: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

- CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES

- CS004 - Entidad solicitante

Capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico-técnico



Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.6. **Actuación:** 004 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004 - Actuaciones Singulares del ISCIII: CIBER, CIBERNED

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Los centros de investigación biomédica en Red (CIBER) son 2 consorcios de investigación con personalidad jurídica propia. Ambos son centros virtuales con una sola oficina técnica por cada uno y tienen por objeto la investigación traslacional de excelencia a través de la agregación de capacidades multidisciplinares en áreas de investigación específicas. Participan en los mismos trescientos setenta y seis grupos de investigación, ubicados en 16 comunidades autónomas. El objetivo es que el CIBER sea un motor de actividad para las empresas del sector salud, acelerando la generación de patentes y colaboraciones entre los grupos de investigación y el sector productivo.

**Objetivos de la actuación:**

El objeto de constitución de los CIBER es la promoción y colaboración en la investigación científica y el desarrollo del conocimiento y transferencia del mismo hacia la sociedad. Su principal actividad es el desarrollo de líneas de investigación conjuntas dentro de los programas de investigación aprobados para cada una de las áreas temáticas de investigación: salud mental, biotecnología, obesidad, enfermedades hepáticas y digestivas, diabetes y enfermedades metabólicas, enfermedades raras, enfermedades respiratorias, epidemiología y salud pública y enfermedades neurodegenerativas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los destinatarios son los dos consorcios del área de salud: CIBER y CIBERNED

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La permanencia o no de los grupos de investigación en el CIBER viene avalada por la evaluación que anualmente se realiza por un comité científico asesor externo que garantiza que los resultados de investigación obtenidos por el grupo dentro del CIBER se ajustan a las líneas y programas de investigación aprobados por su CIBER.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Capacidad del investigador solicitante

Expediente académico; méritos curriculares, experiencia, movilidad

- CS002 - Proyecto científico-técnico

Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades

- CS003 - Grupos/Unidades de investigación

Méritos curriculares del jefe del grupo de investigación o de la unidad; historial científico-técnico; estructura de los grupos o de las unidades; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de



I+D+i; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del grupo en el desarrollo de actividades de I+D+i en el marco de la AES.

- CS004 - Entidad solicitante

Entidad solicitante: capacidad y trayectoria del centro para el desarrollo de las actividades propuestas (infraestructuras, recursos humanos y financieros, y existencia de un plan estratégico de investigación).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.7. **Actuación:** 005 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - Actuaciones Singulares del ISCIII: Creación de la Red española de registros para la investigación de enfermedades raras

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

El Registro de Enfermedades Raras tiene como objetivo desarrollar y mantener actualizado un censo fiable, y lo más completo posible, de pacientes que padezcan una determinada enfermedad considerada "rara" (menos de 5 casos por cada 10.000 habitantes), para poder desarrollar investigación de mayor calidad y validez. El establecimiento del registro va a facilitar el desarrollo de la investigación fundamental en la temática que nos ocupa, haciendo accesible la información para la realización de ensayos clínicos y otras medidas que mejoren el conocimiento de la enfermedad. La actuación consiste en dotar a las Comunidades Autónomas de todo lo necesario para el mantenimiento de sus propios Registros, revirtiendo los resultados en la plataforma ubicada en el Instituto de Salud Carlos III a disposición de los investigadores.

**Objetivos de la actuación:**

Conocer el número de afectados por cada enfermedad rara para facilitar la investigación y el desarrollo de ensayos clínicos

**Tipología de los beneficiarios:**

El propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas  
Mediante convenio. Los beneficiarios serán el propio Instituto de Salud Carlos III y las CCAA que participen en el programa de registro.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Proyecto científico técnico

Calidad científico-técnica

- CS002 - Proyecto científico técnico

Viabilidad del proyecto

- CS003 - Proyecto científico técnico

Relevancia del proyecto

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico-técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.



- CP002 - Grupos/unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.1.8. **Actuación:** 006 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

006 - Actuaciones singulares del ISCIII: Desarrollo de una Plataforma de información y seguimiento de las políticas de I+D+I en Biomedicina.

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Puesta en marcha de un Observatorio de Innovación en Salud, que se encargará de acometer las tareas relativas a la generación y recopilación de información, seguimiento y difusión sobre tendencias y retos de la actividad innovadora en el contexto del ámbito de la Salud, utilizando un sistema de información en innovación (SISIS). El SISIS debe contar con una herramienta de software en innovación, centralizada y gestionada en el Instituto de Salud Carlos III. Dicha plataforma ha de convertirse en una herramienta útil para conocer la actividad de las distintas administraciones y entidades en el ámbito sanitario relacionado con la innovación, para lo que es necesario contar con un sistema de información y prospectiva adecuado que tenga en cuenta las iniciativas en España.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es que el sistema de información en innovación constituya el soporte de conocimiento del conjunto integrado por administraciones y entidades del ámbito sanitario, gracias al uso de una herramienta tecnológica de software específico en innovación.

**Tipología de los beneficiarios:**

Instituto de Salud Carlos III- Sistema Nacional de Salud.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas  
Ayuda directa. Creación de la plataforma con recursos humanos y operativo informático. La justificación se lleva a cabo mediante cuenta justificativa.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las ayudas consistirán en subvenciones, con cargo a las consignaciones presupuestarias que se asignen al Instituto de Salud Carlos III en los Presupuestos Generales del Estado.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Calidad del proyecto

Calidad científico técnica

- CS002 - Relevancia

Relevancia del proyecto

- CS003 - Viabilidad

Viabilidad del proyecto

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Proyecto científico técnico

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial.



- CP002 - Grupos/Unidades de investigación

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

- CP003 - Entidad solicitante

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Oden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 3.1.2.3.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

3.1.2.3.2.1. Actuación: 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Proyectos de I+D orientados a retos de la sociedad

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para:

- Proyectos de I+D que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación, si bien se promoverá la agrupación de capacidades de investigación así como la complementariedad entre los grupos integrantes, con el objetivo de mejorar el impacto de las capacidades de investigación del Sistema de I+D+i español.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento en universidades y organismos de investigación orientado a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, en consonancia con los Retos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Programa Marco de la Unión Europea "Horizonte 2020". El fin último es procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales, incluidos los derivados de la mejora de la competitividad del tejido productivo del país.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en función de las disponibilidades presupuestarias.



**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación

Los proyectos deberán tener como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científico-técnica

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

- CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

- CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.2.2. **Actuación:** 001 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Proyectos de I+D orientados a retos de la sociedad

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para:

- Proyectos de I+D que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación, si bien se promoverá la agrupación de capacidades de investigación así como la complementariedad entre los grupos integrantes, con el objetivo de mejorar el impacto de las capacidades de investigación del Sistema de I+D+i español.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento en universidades y organismos de investigación orientado a la resolución de las necesidades presentes y futuras de nuestra sociedad, en consonancia con los Retos identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y en el Programa Marco de la Unión Europea "Horizonte 2020". El fin último es procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales, incluidos los derivados de la mejora de la competitividad del tejido productivo del país.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación



Los proyectos deberán tener como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a la resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científico-técnica

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

- CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

- CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las órdenes de bases aprobadas por Orden Ministerial.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.2.3. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Proyectos de I+D de Excelencia

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para:

- Proyectos de I+D de excelencia científica, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento apoyada en principios de excelencia, que constituye la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales, contribuyendo al liderazgo internacional del país y constituyendo uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - RIS3 nacional y/o regional

Proyectos incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional

- CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

- CS003 - Desarrollar ventajas competitivas



- CS004 - Efecto socio-económico

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.3.2.4. **Actuación:** 002 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Proyectos de I+D de Excelencia

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas para:

- Proyectos de I+D de excelencia científica, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo de esta línea de actuación es desarrollar la generación de conocimiento apoyada en principios de excelencia, que constituye la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales, contribuyendo al liderazgo internacional del país y constituyendo uno de los pilares del futuro progreso y bienestar social y económico.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con capacidad y competencia demostrada para realizar proyectos de I+D que supongan un avance significativo del conocimiento.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

La actuación se integra dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación aprobado por el Gobierno de España.

La selección de las operaciones se lleva a cabo a través de convocatorias públicas resueltas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de la misma, el procedimiento de selección y la composición de las comisiones de evaluación se establecen en las correspondientes órdenes de bases, que respetan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se aprueban por orden ministerial y se publican en el Boletín Oficial del Estado. Las órdenes de bases hacen referencia al derecho de la Unión y nacional aplicable (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El organismo intermedio financia la ejecución de los proyectos con cargo a créditos de los capítulos 7 y 8 de su presupuesto de gastos, en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - RIS3 nacional y/o regional

Proyectos incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 nacional y/o regional

- CS002 - Servir de "escalera para la excelencia"

- CS003 - Desarrollar ventajas competitivas



- CS004 - Efecto socio-económico

Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado/región

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP002 - Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial

- CP003 - Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Los porcentajes de ponderación se establecen en las Órdenes de Bases aprobadas por Orden Ministerial

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.**

4.1.1.1.1.1. Actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la concesión de ayudas a la inversión en infraestructuras de redes de Banda Ancha Ultrarrápida como complemento a los esfuerzos inversores públicos y privados, para promover su extensión a las zonas sin cobertura ni planes de despliegue por parte de algún operador en los próximos 3 años (zonas blancas NGA).

Dichas inversiones se deben materializar en proyectos de despliegue de redes de acceso NGA, incluyendo las redes de enlace (backhaul), capaces de prestar servicios de alta velocidad (>30Mbps) y de muy alta velocidad



(>100Mbps).

Las entidades singulares de población que cumplen los requisitos para ser consideradas zonas blancas NGA son identificadas anualmente por la SETSI, a través de los datos requeridos a los operadores y de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MINETUR.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir a los objetivos fijados en la Agenda Digital para Europa: Para lograr el objetivo de que el 100% de la población cuente con cobertura de 30 Mbps, se requiere extender la cobertura actual a 7,2 millones de hogares adicionales. Con los proyectos financiados se espera dar cobertura de 30 Mbps a más de 1,8 millones de hogares.

Para lograr que el 50 % de los hogares estén conectados a 100 Mbps, hay que extender la cobertura actual a 3 millones de hogares adicionales. Con los proyectos financiados se espera dar cobertura a aproximadamente 1,1 millón de hogares.

Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.

Promover los despliegues en zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica, así como su solvencia técnica o profesional.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Para facilitar la financiación de los proyectos/operaciones, la ayuda será abonada a los beneficiarios con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SETSI.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos tres años.

- CS002 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios temporales de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa europea del FEDER.

- CS003 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA identificadas cada año por la SETSI.

- CS004 - Acreditación

Acreditación por parte del beneficiario de su condición de operador debidamente habilitado, así como de su solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo del proyecto.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Intensidad de la ayuda

Menor ayuda por usuario beneficiado.



- CP002 - Grado de definición y adecuación del proyecto

Delimitación y caracterización de las zonas de actuación, adecuación y sostenibilidad de la solución tecnológica.

- CP003 - Mejora en la disponibilidad de banda ancha

Incremento de cobertura, planes de prestación de servicios y salto en prestaciones y capacidades aportadas.

- CP004 - Viabilidad económica y financiera

Concreción del plan de negocio, análisis de sensibilidad de las estimaciones de demanda y justificación de la necesidad de la ayuda.

- CP005 - Impacto socioeconómico

Desarrollo económico, creación de empleo y otros impactos.

- CP006 - Plan de ejecución, explotación y comunicación del proyecto

Identificación de las fases e hitos, detalle de actividades y recursos involucrados, identificación y gestión de los riesgos asociados, previsión de inicio de la explotación comercial y actividades de comercialización previstas.

- CP007 - Características de los servicios de acceso mayorista

- CP008 - Aprovechamiento de infraestructuras existentes

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.

Dicha ayuda será la mínima necesaria y en todo caso no podrá superar las previsiones de déficit comercial a largo plazo en ausencia de ayuda, ni el límite máximo de intensidad del 90%. En cada convocatoria se podrán establecer porcentajes inferiores aplicables en cada Comunidad Autónoma o a cada línea de actuación, en función de las necesidades de ayuda y de las disponibilidades presupuestarias.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.1.1.1.2. **Actuación:** 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en la concesión de ayudas a la inversión en infraestructuras de redes de Banda Ancha Ultrarrápida como complemento a los esfuerzos inversores públicos y privados, para promover su extensión a las zonas sin cobertura ni planes de despliegue por parte de algún operador en los próximos 3 años (zonas blancas NGA).

Dichas inversiones se deben materializar en proyectos de despliegue de redes de acceso NGA, incluyendo las redes de enlace (backhaul), capaces de prestar servicios de alta velocidad (>30Mbps) y de muy alta velocidad (>100Mbps).

Las entidades singulares de población que cumplen los requisitos para ser consideradas zonas blancas NGA son identificadas anualmente por la SETSI, a través de los datos requeridos a los operadores y de una consulta pública abierta, y publicados en el portal de Internet del MINETUR.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir a los objetivos fijados en la Agenda Digital para Europa: Para lograr el objetivo de que el 100% de la población cuente con cobertura de 30 Mbps, se requiere extender la cobertura actual a 7,2 millones de hogares adicionales. Con los proyectos financiados se espera dar cobertura de 30 Mbps a más de 1,8 millones de hogares.

Para lograr que el 50 % de los hogares estén conectados a 100 Mbps, hay que extender la cobertura actual a 3 millones de hogares adicionales. Con los proyectos financiados se espera dar cobertura a aproximadamente 1,1 millón de hogares.

Avanzar en la reducción de los desequilibrios regionales de cobertura de Banda Ancha Ultrarrápida.

Promover los despliegues en zonas sin interés comercial para los operadores privados de comunicaciones electrónicas (zonas blancas NGA).

**Tipología de los beneficiarios:**

Personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Además los beneficiarios deberán acreditar su solvencia económica, así como su solvencia técnica o profesional.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias sujetas a LGS

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se realizarán convocatorias anuales, que contendrán medidas orientadas a la simplificación documental y al avance en la utilización de medios telemáticos en todas las fases del procedimiento, que deberán llevarse a cabo con sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)



Para facilitar la financiación de los proyectos/operaciones, la ayuda será abonada a los beneficiarios con carácter anticipado, tras su concesión, con cargo a los créditos presupuestarios de la SETSI.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Adecuación a los objetivos de la actuación

Acercar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos tres años.

- CS002 - Ambito temporal

Adecuación al ámbito temporal que se establezca en las distintas convocatorias y a los criterios temporales de subvencionabilidad del gasto establecidos en la normativa europea del FEDER.

- CS003 - Ambito geográfico

Adecuación al ámbito geográfico de la actuación, que es el conjunto de las zonas blancas NGA identificadas cada año por la SETSI.

- CS004 - Acreditación

Acreditación por parte del beneficiario de su condición de operador debidamente habilitado, así como de su solvencia técnica y económica necesaria para el desarrollo del proyecto.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Intensidad de la ayuda

Menor ayuda por usuario beneficiado.

- CP002 - Grado de definición y adecuación del proyecto

Delimitación y caracterización de las zonas de actuación, adecuación y sostenibilidad de la solución tecnológica.

- CP003 - Mejora en la disponibilidad de banda ancha

Incremento de cobertura, planes de prestación de servicios y salto en prestaciones y capacidades aportadas.

- CP004 - Viabilidad económica y financiera

Concreción del plan de negocio, análisis de sensibilidad de las estimaciones de demanda y justificación de la necesidad de la ayuda.

- CP005 - Impacto socioeconómico

Desarrollo económico, creación de empleo y otros impactos.

- CP006 - Plan de ejecución, explotación y comunicación del proyecto

Identificación de las fases e hitos, detalle de actividades y recursos involucrados, identificación y gestión de los riesgos asociados, previsión de inicio de la explotación comercial y actividades de comercialización previstas.

- CP007 - Características de los servicios de acceso mayorista

- CP008 - Aprovechamiento de infraestructuras existentes

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** Sí

La contribución privada es la parte del coste elegible y justificado de cada proyecto/operación no cubierto con la ayuda.

Dicha ayuda será la mínima necesaria y en todo caso no podrá superar las previsiones de déficit comercial a



largo plazo en ausencia de ayuda, ni el límite máximo de intensidad del 90%. En cada convocatoria se podrán establecer porcentajes inferiores aplicables en cada Comunidad Autónoma o a cada línea de actuación, en función de las necesidades de ayuda y de las disponibilidades presupuestarias.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**4.1.2. Prioridad de inversión:** 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

**4.1.2.1. Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.**

4.1.2.1.1.1. Actuación: 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-2

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:

- Iniciativas que ofrezcan servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, capacitación, etc. incluyendo la posible dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas (incentivos) al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de los sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta, así como mecanismos de colaboración entre agentes.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de



productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas, autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Firma de Convenios con las Comunidades Autónomas y otros Agentes

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de la firma de Convenios, Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

- CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc...) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

- CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

- CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc...), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

- CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.



- CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP006 - Viabilidad y escalabilidad de su modelo de negocio

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.2.1.1.2. **Actuación:** 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-2

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:

- Iniciativas que ofrezcan servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, capacitación, etc. incluyendo la posible dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas (incentivos) al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de los sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta, así como mecanismos de colaboración entre agentes.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas, autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes identificados que tengan efecto tractor de la actuación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios  
Firma de Convenios con las Comunidades Autónomas y otros Agentes

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de la firma de Convenios, Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

- CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc...) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras



soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

- CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

- CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc...), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

- CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP006 - Viabilidad y escalabilidad de su modelo de negocio

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP007 - Desarrollo en Espacios Tecnológicos o de aceleración

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.2.1.1.3. **Actuación:** 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-1

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:

- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, mejoras de eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar el desarrollo del "binomio TIC y Turismo" favoreciendo el desarrollo de proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC específicamente para el ámbito turístico.
- Impulsar el comercio electrónico entre las empresas, mediante asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Realizar acciones de dinamización, capacitación y/o asesoramiento en materia TIC dirigidas a empresas.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:

- Apoyar a las empresas en el desarrollo de productos y servicios, en especial en materia de Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular el desarrollo de la oferta TIC y de servicios digitales, con sensibilización, capacitación y certificación, asesoramiento y otros mecanismos de apoyo.
- Crear espacios de encuentro entre la oferta y la demanda, facilitando la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a las empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:

- Iniciativas que ofrezcan servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, capacitación, etc. incluyendo la posible dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas (incentivos) al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de los sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta, así como mecanismos de colaboración entre agentes.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas, autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes que a través de la selección en competencia competitiva tengan efecto tractor de la actuación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de competencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**



Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

- CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación Digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc..) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

- CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

- CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc..), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

- CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido en especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP006 - Viabilidad y escalabilidad de su modelo de negocio

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido en especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP007 - Desarrollo de Espacios Tecnológicos o de aceleración

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido en especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.2.1.1.4. **Actuación:** 003 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

003 - Actuaciones para incentivar el uso de las TIC y el emprendimiento-1

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Incentivar la adopción y uso transformador de las TIC:

- Favorecer la adopción de infraestructuras y soluciones TIC, en especial orientadas a la movilidad, mejoras de eficiencia, accesibilidad y eficiencia energética.
- Impulsar el desarrollo del "binomio TIC y Turismo" favoreciendo el desarrollo de proyectos de infraestructuras, soluciones y servicios TIC específicamente para el ámbito turístico.
- Impulsar el comercio electrónico entre las empresas, mediante asesoramiento, difusión, sensibilización, capacitación y ayudas a la implantación de soluciones de negocio online.
- Realizar acciones de dinamización, capacitación y/o asesoramiento en materia TIC dirigidas a empresas.

Potenciar el desarrollo de oferta TIC:

- Apoyar a las empresas en el desarrollo de productos y servicios, en especial en materia de Smart Cities, IoT, Big Data o Cloud Computing.
- Estimular el desarrollo de la oferta TIC y de servicios digitales, con sensibilización, capacitación y certificación, asesoramiento y otros mecanismos de apoyo.
- Crear espacios de encuentro entre la oferta y la demanda, facilitando la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a las empresas.

Impulsar el emprendimiento de base tecnológica:

- Iniciativas que ofrezcan servicios de incubación y/o aceleración (asesoramiento, mentoring, capacitación, etc. incluyendo la posible dotación de equipamientos TIC para los espacios), así como ayudas (incentivos) al desarrollo inicial y a la puesta en marcha.
- Instrumentos de financiación para fomentar la inversión y apoyar el emprendimiento, la innovación abierta y la competitividad de los sectores tecnológicos de la economía digital.
- Impulsar la creación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento e innovación abierta, así como mecanismos de colaboración entre agentes.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir al desarrollo de la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, mediante acciones de impulso a la utilización de las TIC, como factor fundamental para transformar las empresas, sus procesos, sus estructuras, focalizándose en aquellos sectores y segmentos empresariales en los que el retorno económico y social sea mayor, para poder alcanzar así los objetivos de productividad, competitividad y creación de empleo de calidad. Asimismo, se impulsará y fomentará la innovación y el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior y la atracción de inversión a España.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas, autónomos de acuerdo con la definición de Pyme de la Unión Europea. Otros participantes que a través de la selección en competencia competitiva tengan efecto tractor de la actuación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de competencia

Convocatorias o invitaciones públicas con los diferentes Agentes seleccionados por convocatoria pública.

**Tipo de financiación:**



Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de Convocatorias Públicas. Así mismo, está previsto la puesta en marcha de un Instrumento Financiero que permita movilizar préstamos dirigidos a los beneficiarios de las actuaciones, pymes receptoras de los fondos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea para España

Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Europea y para España así como con sus Planes de desarrollo (Planes de: TIC en PYME y comercio electrónico, Contenidos Digitales y Economía Digital, Internacionalización, Confianza, Desarrollo e Innovación del sector TIC).

- CS002 - Proyectos dirigidos a apoyar la Transformación Digital

Convocatorias de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes (asociaciones del sector, administración, etc..) para impulsar la adopción de soluciones TIC que faciliten su Transformación Digital, con especial énfasis en áreas como el Cloud Computing, el Comercio Electrónico, la movilidad, y otras soluciones que fomenten la competitividad del tejido empresarial.

- CS003 - Proyectos para el desarrollo y consolidación del sector TIC

Convocatoria de Ayudas dirigidas a pymes, según la definición de la UE, y otros agentes para impulsar el desarrollo de la oferta tecnológica en materias como: el Cloud Computing, el Big data, el Internet de las cosas, las Smart Cities, Industria 4.0 y otras tecnologías emergentes.

- CS004 - Proyectos de acercamiento entre oferta y demanda de soluciones tecnológicas

Impulso a proyectos de acercamiento entre oferta y demanda tecnológica, creando puntos de encuentro entre agentes (asociaciones del sector TIC, administración, etc..), facilitando infraestructuras, soluciones TIC y servicios especializados, aplicado a la transformación digital de sectores económicos clave, como el Turismo, Industria 4.0, etc.

- CS005 - Proyectos para el impulso del emprendimiento de base tecnológica

Desarrollo del ecosistema emprendedor de base tecnológica mediante ayudas directas a las empresas o el apoyo a iniciativas (otros agentes) de incubación, aceleración o co-working.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Volumen de negocio y tamaño de las empresas

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP002 - Potencial de mejora derivado de la incorporación de tecnología

Para maximizar el aprovechamiento de la ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP003 - Madurez tecnológica

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP004 - Compromiso adquirido en relación al proyecto

Para maximizar el impacto de ayuda en las actuaciones dirigidas a la transformación digital de la pyme y a potenciar el desarrollo de oferta TIC.

- CP005 - Fase de desarrollo en la que se encuentre la empresa o la iniciativa

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido en especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP006 - Viabilidad y escalabilidad de su modelo de negocio

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido en especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

- CP007 - Desarrollo de Espacios Tecnológicos o de aceleración

Para un mayor impacto y aprovechamiento dirigido en especial a las actuaciones de impulso del emprendimiento de base tecnológica.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Correspondiente con la participación privada según la intensidad de ayuda prevista en las actuaciones

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



#### 4.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

4.1.2.1.2.1. Actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC (por ejemplo, de comercio electrónico, de marketing digital, etc.); establecimiento de un portal de economía digital; organización de encuentros entre empresas y centros tecnológicos y centros de enseñanza, y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la incorporación de las TIC, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:

-Una Fase 1 de Asesoramiento TIC: se analiza la pyme en el grado de adopción de las TIC, para mejorar su posición competitiva.

-En la Fase 2 de Implantación de Soluciones TIC, la Cámara prestará una Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento: se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:

-Se podrán priorizar por sectores o temáticas.

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que mejoren la competitividad de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización.

-Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión.

-El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

"Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la Red Cameral

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas



La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Entidades de la red Cameral

- CS002 - Demanda empresarial de la zona

Se tendrá en cuenta la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas"

- CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC y la implantación de la economía digital entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad, productividad, emprendimiento e internacionalización.

- CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo entre las Cámaras de Comercio.

El sistema de asignación de dotación financiera a cada Cámara atenderá a un acuerdo entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma;

- CP002 - Demanda de las Cámaras

Solicitud demandada de cada Cámara de Comercio interesada.

- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?**

No



4.1.2.1.2.2. **Actuación:** 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme.

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC (por ejemplo, de comercio electrónico, de marketing digital, etc.); establecimiento de un portal de economía digital; organización de encuentros entre empresas y centros tecnológicos y centros de enseñanza, y otras actuaciones que se adecuen al objetivo de la mejora de la competitividad de la pyme a través de la incorporación de las TIC, ya sea de forma directa o indirecta.

Incluirán la realización de:

-Una Fase 1 de Asesoramiento TIC: se analiza la pyme en el grado de adopción de las TIC, para mejorar su posición competitiva.

-En la Fase 2 de Implantación de Soluciones TIC, la Cámara prestará una Fase 2.2 de Seguimiento y acompañamiento: se monitorizará la implantación y se acompañará a la pyme para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado.

Se podrán desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones:

-Se podrán priorizar por sectores o temáticas.

Se organizarán a nivel local, regional o nacional, y versarán sobre temáticas y avances que mejoren la competitividad de las pymes y autónomos y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización.

-Serán llevadas a cabo por las entidades de la Red Cameral y se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión.

-El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional"

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la Red Cameral

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán



participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la Red Cameral prefinanciarán las actividades y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Entidades de la red Cameral

- CS002 - Demanda empresarial de la zona

Se tendrá en cuenta la demanda empresarial en la zona, se podrán realizar actuaciones sectoriales y/o temáticas, en función de las necesidades identificadas"

- CS003 - Adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC

Se tendrá en cuenta la adecuación de la acción al objetivo de promoción de las TIC y la implantación de la economía digital entre las empresas y autónomos españoles para su crecimiento, competitividad, productividad, emprendimiento e internacionalización.

- CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad.

Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de expresiones de interés que se publiquen.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo entre las Cámaras de Comercio.

El sistema de asignación de dotación financiera a cada Cámara atenderá a un acuerdo entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma;

- CP002 - Demanda de las Cámaras

Solicitud demandada de cada Cámara de Comercio interesada.

- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades de carácter privado

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"



-  
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.2.1.2.3. **Actuación:** 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Plan de Desarrollo Tecnológico-Planes de Incorporación de la Economía Digital-Acciones de Apoyo a Empresas

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes y autónomos que mejoran la competitividad al incorporar la economía digital  
A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas para las Fases 2, de implantación de soluciones TIC, que incluyen una  
- Fase 2.1-Implantación: planes formativos, planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (por ejemplo, comercio electrónico, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación a la economía digital.

Las acciones:

- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la pyme.

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la economía digital.

Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, como herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Incorporación de la Economía Digital, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimos

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



- CS001 - Ser pymes o autónomos.
- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo.
- CS002 - Domicilio social
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes
- CS003 - Mejorar su competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa

- CS005 - Explicitados en la Convocatoria

Estos criterios y otros que se puedan establecer, aparecerán explícitamente en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda."

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Convocatorias por procedimiento abierto.

"Con carácter general, las convocatorias se resolverán por procedimiento abierto hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

- CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación".

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Adicionalmente, podrá existir aportaciones de las empresas participantes, de los beneficiarios o de otras entidades de carácter privado.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.2.1.2.4. **Actuación:** 002 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002 - Plan de Desarrollo Tecnológico-Planes de Incorporación de la Economía Digital-Acciones de Apoyo a Empresas

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes y autónomos que mejoran la competitividad al incorporar la economía digital. A partir de los diagnósticos iniciales y asesoramientos especializados (individuales o grupales) se otorgarán ayudas para las Fases 2, de Implantación de Soluciones TIC, que incluyen una - Fase 2.1 de Implantación: planes formativos, planes y acciones de implantación en cualquier ámbito que determine la fase 1 (por ejemplo, comercio electrónico, etc.) así como ayudas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de incorporación de la economía digital.

Las acciones:

- Se podrán priorizar por sectores o temáticas
- Las acciones de implantación las llevarán a cabo proveedores externos elegidos por la pyme.
- Se realizarán con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios.
- El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones"

**Objetivos de la actuación:**

Mejora de la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la economía digital.

Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Impulsar la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, como herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El proceso de selección de empresas destinatarias, participantes en los Planes de Incorporación de la Economía Digital, se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Según el tamaño de los beneficiarios, lo adecuado es la cofinanciación pública de actuaciones, más la cofinanciación privada elegible. Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimos


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Ser pymes o autónomos.
- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo.
- CS002 - Domicilio social
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes
- CS003 - Mejorar su competitividad

Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la aplicación de las TIC en los procesos que se determinen y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa

- CS005 - Explicitados en la Convocatoria

Estos criterios y otros que se puedan establecer, aparecerán explícitamente en las convocatorias de ayudas que se publiquen y las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda."

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Convocatorias por procedimiento abierto.

"Con carácter general, las convocatorias se resolverán por procedimiento abierto hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

- CP002 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas, entre otros, en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación".

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Adicionalmente, podrá existir aportaciones de las empresas participantes, de los beneficiarios o de otras entidades de carácter privado.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí**

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No**



**4.1.3. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.3.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.**

4.1.3.1.1.1. Actuación: 001 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Administración y servicios públicos electrónicos

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Breve descripción de la actuación:**

Proyectos que contribuyan a proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad y fáciles de usar y que permitan nuevas formas de colaboración y relación con ciudadanos, empresas y entre administraciones.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la e-administración y adoptar soluciones digitales para una prestación de los servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de las Administraciones Públicas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Servicios de Administración electrónica

Proyectos de desarrollo e implantación de servicios de Administración Electrónica que podrán incluir la dotación física y lógica, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades, mejoras tecnológicas e introducción de nuevos servicios

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Carácter horizontal

Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas.

- CP002 - Mayor impacto

Carácter horizontal de los proyectos y grado de aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas.

- CP003 - Eficiencia y calidad

Proyectos que mejoren la eficiencia y la calidad de los servicios de las Administraciones Públicas

- CP004 - Transparencia y participación ciudadana

Proyectos que promuevan la transparencia, la participación ciudadana y el "open data"

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.2. **Actuación:** 005 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - Educación Digital

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos, y a sus espacios docentes. Para ello se realizarán las inversiones en las desarrollando para ello la infraestructuras necesarias, y creando que permitan crear una red educativa entre los centros con la finalidad de extender y consolidar el uso de las TIC en el Sistema Educativo Español conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela y de la Agenda Digital para España. Es igualmente objeto de la actuación potenciar y ampliar la RedIRIS, en su papel de red troncal de transporte de los servicios de conectividad para el acceso a Internet, para dotarla de la capacidad, y los servicios y los niveles de garantía que se precisen para que, a través de ella, los centros educativos accedan a Internet con los necesarios adecuados niveles de seguridad, y capacidad y disponibilidad.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así a lograr la Alfabetización e Inclusión Digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que serán seleccionados al amparo del Convenio suscrito entre Red.es, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y las distintas Comunidades Autónomas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

Las actuaciones previstas requerirá la firma de Convenios Multilaterales específicos entre Red.es, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y cada Comunidad Autónoma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos públicos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Centros docentes sostenidos con fondos públicos

Centros docentes públicos o privados sostenidos con fondos públicos.

- CS002 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital para Europa y Española en el ámbito de la Informática y Administración Electrónica

Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en los ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España en el eje de Educación Digital.

- CS003 - Acceso a las redes de banda ancha rápida y ultrarrápidas en los centros docentes

Proyectos que permita un acceso de calidad a Internet en los centros docentes mediante la conexión de estos a las redes de banda ancha rápida y ultrarrápida; así como adaptar las infraestructuras internas de los centros para el aprovechamiento efectivo en todas las dependencias y espacios docentes de las capacidades de dicho acceso de calidad a Internet



- CS004 - Recursos educativos, uso de las TIC, plataformas tecnológicas

Recursos educativos en abierto y estándares para la utilización de contenidos educativos. Impulso del uso de las TIC, plataformas tecnológicas y recursos digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Proyectos que faciliten el acceso, prescripción y utilización de los recursos digitales educativos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Centros docentes no universitarios.

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a centros docentes no universitarios.

- CP002 - Conectividad igual o superior a 30Mbit/s tanto en el acceso a Internet como en la red interna

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a lograr que los centros docente disfruten de una conectividad, tanto en el acceso a Internet como en la red interna, de al menos 30Mbit/s.

- CP003 - Comunidad educativa impactada

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en las comunidad educativa (número de alumnos, número de personal docente y familias)

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.3. **Actuación:** 005 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

005 - Educación Digital

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

La actuación consiste en dotar de conectividad a Internet mediante redes de banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos, y a sus espacios docentes. Para ello se realizarán las inversiones en las desarrollando para ello la infraestructuras necesarias, y creandoque permitan crear una red educativa entre los centros con la finalidad de extender y consolidar el uso de las TIC en el Sistema Educativo Español conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela y de la Agenda Digital para España. Es igualmente objeto de la actuación potenciar y ampliar la RedIRIS, en su papel de red troncal de transporte de los servicios de conectividad para el acceso a Internet, para dotarla de la capacidad, y los servicios y los niveles de garantía que se precisen para que, a través de ella, los centros educativodocentes accedan a Internet con los necesarios adecuados niveles de seguridad, y capacidad y disponibilidad.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar el sistema educativo y potenciar los sistemas de aprendizaje, el desarrollo de productos y servicios para la educación contribuyendo así a lograr la Alfabetización e Inclusión Digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que serán seleccionados al amparo del Convenio suscrito entre Red.es, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y las distintas Comunidades Autónomas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

Las actuaciones previstas requerirá la firma de Convenios Multilaterales específicos entre Red.es, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y cada Comunidad Autónoma.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Centros docentes sostenidos con fondos públicos

Centros docentes públicos o privados sostenidos con fondos públicos.

- CS002 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital para Europa y Española en el ámbito de la Informática y Administración Electrónica

Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en los ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España en el eje de Educación Digital.

- CS003 - Acceso a las redes de banda ancha rápida y ultrarrápidas en los centros docentes

Proyectos que permita un acceso de calidad a Internet en los centros docentes mediante la conexión de estos a las redes de banda ancha rápida y ultrarrápida; así como adaptar las infraestructuras internas de los centros para el aprovechamiento efectivo en todas las dependencias y espacios docentes de las capacidades de dicho acceso de calidad a Internet



- CS004 - Recursos educativos, uso de las TIC, plataformas tecnológicas

Recursos educativos en abierto y estándares para la utilización de contenidos educativos. Impulso del uso de las TIC, plataformas tecnológicas y recursos digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Proyectos que faciliten el acceso, prescripción y utilización de los recursos digitales educativos.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Centros docentes no universitarios.

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a centros docentes no universitarios.

- CP002 - Conectividad igual o superior a 30Mbit/s tanto en el acceso a Internet como en la red interna

Se priorizarán aquellas actuaciones dirigidas a lograr que los centros docente disfruten de una conectividad, tanto en el acceso a Internet como en la red interna, de al menos 30Mbit/s.

- CP003 - Comunidad educativa impactada

Se priorizarán las actuaciones que suponga un mayor impacto en las comunidad educativa (número de alumnos, número de personal docente y familias)

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.4. **Actuación:** 006 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

006 - SMART CITIES

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios; redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios. Incluye acciones de mejora de la conectividad, y de eficiente gestión y explotación de los recursos. Especial atención a proyectos para mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, p.e. aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio.

**Objetivos de la actuación:**

- Producir ahorros y mejoras de eficiencia en la gestión, en la prestación, en la accesibilidad de los servicios públicos, especialmente vinculados al sector turístico y con una mayor huella de carbono.
- Impulsar proyectos de carácter innovador especialmente en el campo del turismo, la accesibilidad y la sostenibilidad.
- Promover el acceso transparente y universal de los datos generados fruto de la gestión pública, tanto para su consulta como para reutilización por todos los agentes.
- Presentar un potencial de reutilización o replicación en otros municipios, para lo que deberán apoyarse en estándares.
- Fomentar la interoperabilidad a través de servicios electrónicos, p.e. aquellos que impliquen el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes, y la implantación de sistemas de gestión maduros que permitan una mayor eficiencia de la ciudad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los Beneficiarios serán las corporaciones locales participantes, las cuales se seleccionarán mediante convocatoria pública. La actuación será ejecutada por Red.es

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones  
Convocatorias públicas y Convenios de colaboración.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Convocatorias para la participación de entidades locales y la colaboración de agentes privados. Para los proyectos generadores de ahorros, se plantea la posibilidad de emplear instrumentos financieros. Uso de Compra Pública Innovadora.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Entidades locales de más de 20.000 habitantes

Entidades locales de más de 20.000 habitantes en los términos establecidos en las Bases que regulen cada convocatoria de ayudas

- CS002 - Iniciativas alineadas con la Agenda Digital Europea, y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes

Proyectos basados en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- CS003 - Reutilización de datos públicos



Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.

- CS004 - Sistemas de gestión, sensorización, y tratamiento de la información

Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.).

- CS005 - Construir o mejorar servicios públicos

Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local

Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local: mayor grado de cofinanciación de la iniciativa por parte de la entidad local.

- CP002 - Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente

El grado de implantación y madurez de los elementos que se consideran necesarios para el desarrollo sostenible de la ciudad.

- CP003 - Solidez de la descripción técnica

Solidez de la descripción técnica: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta, que ésta presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

- CP004 - Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes

Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes. Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.

- CP005 - Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa

Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa: el grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.

- CP006 - Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad

Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

- CP007 - Impacto de la insularidad.

Impacto de la insularidad: iniciativas que vayan dirigidas a corregir el impacto mitigación del efecto negativo del carácter insular del territorio.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.5. **Actuación:** 006 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

006 - SMART CITIES

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios; redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios. Incluye acciones de mejora de la conectividad, y de eficiente gestión y explotación de los recursos. Especial atención a proyectos para mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, p.e. aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio.

**Objetivos de la actuación:**

- Producir ahorros y mejoras de eficiencia en la gestión, en la prestación, en la accesibilidad de los servicios públicos, especialmente vinculados al sector turístico y con una mayor huella de carbono.
- Impulsar proyectos de carácter innovador especialmente en el campo del turismo, la accesibilidad y la sostenibilidad.
- Promover el acceso transparente y universal de los datos generados fruto de la gestión pública, tanto para su consulta como para reutilización por todos los agentes.
- Presentar un potencial de reutilización o replicación en otros municipios, para lo que deberán apoyarse en estándares.
- Fomentar la interoperabilidad a través de servicios electrónicos, p.e. aquellos que impliquen el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes, y la implantación de sistemas de gestión maduros que permitan una mayor eficiencia de la ciudad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los Beneficiarios serán las corporaciones locales participantes, las cuales se seleccionarán mediante convocatoria pública. La actuación será ejecutada por Red.es

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones  
Convocatorias públicas y Convenios de colaboración.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Convocatorias para la participación de entidades locales y la colaboración de agentes privados. Para los proyectos generadores de ahorros, se plantea la posibilidad de emplear instrumentos financieros. Uso de Compra Pública Innovadora.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Entidades locales de más de 20.000 habitantes

Entidades locales de más de 20.000 habitantes en los términos establecidos en las Bases que regulen cada convocatoria de ayudas

- CS002 - Iniciativas alineadas con la Agenda Digital Europea, y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes

Proyectos basados en el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- CS003 - Reutilización de datos públicos



Desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.

- CS004 - Sistemas de gestión, sensorización, y tratamiento de la información

Implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.).

- CS005 - Construir o mejorar servicios públicos

Dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local

Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local: mayor grado de cofinanciación de la iniciativa por parte de la entidad local.

- CP002 - Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente

El grado de implantación y madurez de los elementos que se consideran necesarios para el desarrollo sostenible de la ciudad.

- CP003 - Solidez de la descripción técnica

Solidez de la descripción técnica: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta, que ésta presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

- CP004 - Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes

Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes. Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.

- CP005 - Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa

Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa: el grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.

- CP006 - Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad

Propuesta de apoyo del sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

- CP007 - Impacto de la insularidad.

Impacto de la insularidad: iniciativas que vayan dirigidas a corregir el impacto mitigación del efecto negativo del carácter insular del territorio.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.6. **Actuación:** 008 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

008 - Salud y Bienestar Social

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Completar la interoperabilidad en el seno del Sistema Nacional de Salud, y aplicar las TIC a la gestión de las patologías crónicas.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud, extender los servicios al ciudadano, desplegar proyectos de gestión de la cronicidad y de integración de los sistemas de información sanitarios y sociales. Las prioridades del Programa Operativo en este campo se justifican para garantizar la interoperabilidad plena del SNS, incluyendo la receta electrónica (que una receta prescrita en cualquier punto del territorio pueda ser dispensada en otras CCAA); en ofrecer el acceso a través de Internet de su historial clínico; en desplegar proyectos de gestión de la cronicidad mediante las TIC; y en integrar los sistemas sanitario y de servicios sociales para así ofrecer un mejor servicio público.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los Beneficiarios sera el conjunto de la población cubierta por los servicios de sanidad digital del SNS

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones  
Convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad y cada Comunidad Autónoma. Convocatoria de Ayudas para proyectos de crónicos.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Proyectos alineados con la Agenda Digital para Europa y España para la mejora de la Administración Electrónica.

Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España: en el eje de Salud y Bienestar Social.

- CS002 - Identificación y Autenticación de Usuarios y Profesionales del SNS.

Establecimiento de sistemas de identificación y autenticación de usuarios y profesionales del Sistema Nacional de Salud, que faciliten el acceso a la información clínica así como la prescripción y dispensación de medicamentos en la totalidad del Sistema Nacional de Salud.

- CS003 - Disponibilidad de la Historia Clínica Digital

Generalización de la Historia Clínica Digital centrada en el usuario, como repositorio distribuido en todo el Sistema Nacional de Salud de la información clínica del usuario. Puesta a disposición de los profesionales del SNS, y de los usuarios, de esta información, y desarrollo de servicios asistenciales y de gestión basados en la misma. Despliegue de los sistemas de digitalización de pruebas diagnósticas como componente esencial de la Historia Clínica.



- CS004 - Receta Electrónica.

Proyectos dirigidos a la prescripción y dispensación de la Receta Electrónicas en todo el territorio nacional (interoperabilidad de receta)

- CS005 - Impulso de estándares para la interoperabilidad

Impulso de los estándares técnicos y semánticos necesarios para facilitar el intercambio de información entre los sistemas de información que integran el Sistema Nacional de Salud, mediante la estandarización y normalización de la información. Normalización de modelos de información para Historia Clínica Electrónica e interoperabilidad de estructuras de datos.

- CS006 - Gestión de Patologías crónicas a través de las TIC

Impulso del empleo de las TIC en la gestión de patologías crónicas, mediante el desarrollo de modelos de atención a la cronicidad, su pilotaje y extensión. Fomento de la innovación en aplicación de las TIC para la prevención de la condición crónica y la dependencia. Desarrollo de contenidos web y aplicaciones para móviles, avalados por la comunidad científica y/o autoridades sanitarias, para favorecer la información a pacientes, su participación y colaboración en la toma de decisiones. Desarrollo de proyectos de telemedicina y teleasistencia

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Sostenibilidad y eficacia del Sistema Nacional de Salud a través del uso de las TIC

Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales

- CP002 - Mayor impacto sobre el conjunto de la ciudadanía

Operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.7. **Actuación:** 008 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

008 - Salud y Bienestar Social

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Completar la interoperabilidad en el seno del Sistema Nacional de Salud, y aplicar las TIC a la gestión de las patologías crónicas.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar la interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud, extender los servicios al ciudadano, desplegar proyectos de gestión de la cronicidad y de integración de los sistemas de información sanitarios y sociales. Las prioridades del Programa Operativo en este campo se justifican para garantizar la interoperabilidad plena del SNS, incluyendo la receta electrónica (que una receta prescrita en cualquier punto del territorio pueda ser dispensada en otras CCAA); en ofrecer el acceso a través de Internet de su historial clínico; en desplegar proyectos de gestión de la cronicidad mediante las TIC; y en integrar los sistemas sanitario y de servicios sociales para así ofrecer un mejor servicio público.

**Tipología de los beneficiarios:**

Los Beneficiarios sera el conjunto de la población cubierta por los servicios de sanidad digital del SNS

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones  
Convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad y cada Comunidad Autónoma. Convocatoria de Ayudas para proyectos de crónicos.

**Tipo de financiación:**

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las actuaciones que serán ejecutadas por Red.es serán llevadas a cabo con la contribución del FEDER, y otros fondos publicos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Proyectos alineados con la Agenda Digital para Europa y España para la mejora de la Administración Electrónica.

Las actuaciones a desarrollar deben estar incluidas en alguno de los siguientes ejes de actuación que establece el Plan de Servicios Públicos de la Agenda Digital para España: en el eje de Salud y Bienestar Social.

- CS002 - Identificación y Autenticación de Usuarios y Profesionales del SNS.

Establecimiento de sistemas de identificación y autenticación de usuarios y profesionales del Sistema Nacional de Salud, que faciliten el acceso a la información clínica así como la prescripción y dispensación de medicamentos en la totalidad del Sistema Nacional de Salud.

- CS003 - Disponibilidad de la Historia Clínica Digital

Generalización de la Historia Clínica Digital centrada en el usuario, como repositorio distribuido en todo el Sistema Nacional de Salud de la información clínica del usuario. Puesta a disposición de los profesionales del SNS, y de los usuarios, de esta información, y desarrollo de servicios asistenciales y de gestión basados en la misma. Despliegue de los sistemas de digitalización de pruebas diagnósticas como componente esencial de la Historia Clínica.



- CS004 - Receta Electrónica.

Proyectos dirigidos a la prescripción y dispensación de la Receta Electrónicas en todo el territorio nacional (interoperabilidad de receta)

- CS005 - Impulso de estándares para la interoperabilidad

Impulso de los estándares técnicos y semánticos necesarios para facilitar el intercambio de información entre los sistemas de información que integran el Sistema Nacional de Salud, mediante la estandarización y normalización de la información. Normalización de modelos de información para Historia Clínica Electrónica e interoperabilidad de estructuras de datos.

- CS006 - Gestión de Patologías crónicas a través de las TIC

Impulso del empleo de las TIC en la gestión de patologías crónicas, mediante el desarrollo de modelos de atención a la cronicidad, su pilotaje y extensión. Fomento de la innovación en aplicación de las TIC para la prevención de la condición crónica y la dependencia. Desarrollo de contenidos web y aplicaciones para móviles, avalados por la comunidad científica y/o autoridades sanitarias, para favorecer la información a pacientes, su participación y colaboración en la toma de decisiones. Desarrollo de proyectos de telemedicina y teleasistencia

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Sostenibilidad y eficacia del Sistema Nacional de Salud a través del uso de las TIC

Se priorizará aquellas operaciones que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos sanitarios tanto por la reducción de los costes como por establecer sinergias con los sistemas de prestación de servicios sociales

- CP002 - Mayor impacto sobre el conjunto de la ciudadanía

Operaciones cuya repercusión sobre el conjunto de la ciudadanía sea estratégicamente más relevante, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES**

5.1.1.1.1.1. Actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Fomentar la inversión productiva de las pymes orientando su localización hacia las zonas menos favorecidas

**Organismo intermedio:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Organismo con senda financiera:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Esta línea fomentará las inversiones en las zonas menos favorecidas, al objeto de reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones. En 2014-2020 se excluye de esta línea el apoyo a grandes empresas.

**Objetivos de la actuación:**

"Se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en el territorio, en particular en sus zonas más deprimidas, a través de: -La promoción de la



creación de PYMEs innovadoras y de base tecnológica que propongan inversiones basadas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación y, en general en la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental.-El impulso del potencial endógeno del territorio así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.-El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas y medianas empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

A nivel nacional se regula por una normativa propia específica:-Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos regionales-Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, modificado por el Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, para su adaptación a las Directrices comunitarias de finalidad regional para el periodo 2014-2020-Reales Decretos delimitadores de las zonas de promoción económica.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

En el mapa español de ayudas regionales 2014-2020 se establecen las zonas asistidas y los límites máximos de ayuda. De entre ellas, las que participan actualmente en la línea de incentivos regionales son las siguientes (se indican las intensidades máximas de ayuda para medianas y pequeñas empresas, respectivamente):-Canarias 45%-55%;-Extremadura 35%-45%;-Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia: 25%-35% (hasta 31-12-2017) y 20% -30% (hasta 31-12-2020);-Teruel, Soria, Melilla y Ceuta 25%-35%;-Aragón (Huesca y Zaragoza), Asturias, Murcia, Cantabria, Castilla y León (excepto Soria), Comunidad Valenciana, La Rioja (parcialmente) e Illes Balears (parcialmente) 20%-30%.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Viabilidad

Son subvencionables los proyectos de inversión que, de acuerdo con la normativa nacional específica, sean viables técnica, económica y financieramente.

- CS002 - Autofinanciación

Los proyectos de inversión que de acuerdo con la normativa nacional específica se autofinancien al menos en un 25% de su inversión aprobada

- CS003 - Fecha inicio de la inversión

Los proyectos de inversión, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional, deben tener fecha de inicio de inversión posterior a la solicitud de ayuda.

- CS004 - Acreditación "efectos incentivador"

Los proyectos de inversión, conforme a la normativa comunitaria y nacional específica, deberán acreditar el "efecto incentivador" de la ayuda.

- CS005 - No pertenecer a grandes empresas.

Los proyectos de inversión cofinanciables serán de pequeñas y medianas empresas.

- CS006 - Sectores promocionables

Los proyectos corresponden a sectores promocionables definidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica y son básicamente:

-Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, que incluyan tecnología avanzada, especial atención a mejoras ambientales, mejoras significativas en la calidad o innovación de proceso y en especial favorezcan introducción de nuevas tecnologías o mejoras significativas de las estructuras comerciales

-Establecimientos turísticos o instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador, especialmente en mejoras medioambientales y aumento del potencial endógeno de la zona.



Excepcionalmente pueden ser proyectos de otros sectores de actividad económica que contribuyan significativamente al logro de los objetivos de finalidad regional y no contravengan lo dispuesto en la normativa comunitaria.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP002 - Empleo

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

- CP003 - Factores endógenos

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

- CP004 - Incremento de productividad y tecnología

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

- CP005 - Carácter dinamizador

Los criterios de valoración de los proyectos están establecidos en los Reales Decretos de delimitación de las distintas zonas de promoción económica (artículos 11, 7.1.a) y b).

La ponderación y método de cálculo de los criterios de valoración se recogen en el Acuerdo de Consejo Rector sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

El gasto privado elegible se calcula mediante el criterio prudente de fijar su importe máximo en la diferencia del techo de ayudas públicas de la zona (de acuerdo con el mapa de ayudas de estado regional 2014-2020) respecto de la inversión elegible total del régimen de ayudas de incentivos regionales

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 5.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

5.1.1.1.2.1. Actuación: 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de Incubadoras de Alta Tecnología (IAT) acordes a las RIS3 regionales que se conciben como centros avanzados para la transferencia del conocimiento y la I+D+i a las empresas. En estos centros cooperarán conjuntamente, y entre otros, los siguientes agentes: emprendedor/empresa, industria, equipos científicos/universidad, agentes vinculados a la financiación empresarial, etc... Se concibe como un proyecto en el que la infraestructura, el equipamiento, y fundamentalmente el conocimiento y las acciones de transferencia de la tecnología a las empresas son imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos. Se contemplan como gastos elegibles los que estén vinculados directamente a la operación y sean necesarios para la puesta en marcha de las IAT hasta su posicionamiento en el sector, que se prevé dure un máximo de 2 años desde la apertura del centro. Es importante destacar que dado el carácter del proyecto se prevé la utilización de instalaciones/equipamientos externos que se consideren necesarios y óptimos para el desarrollo del mismo. En el caso de que ya esté detectada tal necesidad por parte de los O. Beneficiarios, deberá estar contemplado en la memoria contenida en la Solicitud del proyecto, justificando la necesidad. Si surgiera a posteriori, entonces el O. Beneficiario deberá solicitar autorización a la Fundación INCYDE. El objeto no es otro que realizar un aprovechamiento de recursos ya existentes y evitar duplicar inversiones.

El proyecto se ejecutará en dos fases: Fase I en la que se designará únicamente a un O. Beneficiario, y una Fase II que contemplará la posibilidad de desarrollarse en cooperación de hasta un máximo de 3 agentes. El organismo Beneficiario de la Fase I deberá estar entre los agentes de la cooperación para garantizar un control del proyecto. En este caso, cada una de las instituciones será designada O. Beneficiario de una operación concreta a través del correspondiente DECA que firmarán con la Fundación INCYDE.

**Objetivos de la actuación:**

El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las IAT serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la UE para el periodo 2020.

Se prevé lograr:

1. La incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
2. Creación de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
3. Aumentar el nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
4. Modernizar el tejido productivo de las regiones, y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
5. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igual de oportunidades

**Tipología de los beneficiarios:**

Los Beneficiarios serán Organismos de Derecho Público, Instituciones reguladas y controladas por organismos públicos, y entidades de la Red Cameral, que serán seleccionados tras la convocatoria de ayudas que INCYDE



publique.

### **Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Siguiendo los principios establecidos por la UE de publicidad, concurrencia y libre competencia, se llevará a cabo la publicidad de la existencia de fondos para desarrollar el proyecto de IAT en las regiones con dotación financiera. La publicidad se insertará bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma, y se podrá reforzar además en la página web y en otros medios, concindiendo un plazo de presentación de propuestas.

Los Comités de Selección de Operaciones estarán integrados por personal de Incyde, por expertos externos y por al menos un representante de CCE. Se podrá invitar a la Autoridad de Gestión del FEDER a participar en ellos. La aprobación de las operaciones se llevará a cabo a través de la firma de Convenios de Colaboración (DECA) entre INCYDE y cada uno de los Beneficiarios, y recogerán todas las condiciones, obligaciones de las partes y asignación financiera concedida.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto IAT tiene una naturaleza compleja y requiere de gastos y servicios de diversa índole para su correcto y óptimo desarrollo. Entre otros, la convocatoria contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios y que estén directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones, servicios de diversa naturaleza necesarios para la ejecución del proyecto, material intangible, seminarios y eventos directamente vinculados a la Incubadora, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de herramientas TIC y plataformas software especializadas para el correcto desarrollo del proyecto, acciones publicidad y dinamización vinculadas directamente con el proyecto aprobado, gastos de personal de las instituciones beneficiarias, gasto por el uso de instalaciones/equipamiento, etc. Estos servicios podrán estar prestados por profesionales/empresas externas contratadas para tal fin, o por personal propio de las instituciones beneficiarias que justificará siguiendo los mecanismos y verificaciones aprobados. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.

Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

- CS002 - Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación

Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación (incluyendo los parques de tecnología, centros del Enterprise Europe Network, BICs etc.) y otras ayudas a la creación de PYMEs en la región donde se realizará la incubadora.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

- CS003 - Existencia de proceso de transferencia de tecnología a las micropymes incubadas descrito adecuadamente, e impacto esperado

Existencia de proceso de transferencia de tecnología a las micropymes incubadas descrito adecuadamente, e impacto esperado: Tendrá que presentarse un informe en el que se analice cómo la incubadora va a tener un efecto positivo en la economía de la región, el impacto esperado, el clúster de entidades que vayan a colaborar en la dinamización y máximo aprovechamiento de la infraestructura, y cómo se va a llevar a cabo el proceso de transferencia de tecnología a las micropymes incubadas.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma

Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma, de manera que se consiga un mayor aprovechamiento de los recursos invertidos.

- CP002 - Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas

Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas: la propuesta deberá de contener como mínimo un programa de fomento de la innovación, actuaciones de mentorización, networking, y acceso a financiación para las empresas incubadas.

- CP003 - Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector

Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector, para conseguir el máximo resultado con la menor inversión FEDER posible, con objeto de no duplicar inversiones en infraestructuras, materiales y equipamiento, y aprovechar las ya realizadas, para que la rentabilidad de los fondos FEDER sea la máxima posible.

- CP004 - Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.

Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.

- CP005 - No existencia de un centro similar en la región.

No existencia de un centro similar en la región.

- CP006 - Existencia de mecanismos de financiación

Se valorará la existencia de mecanismos que permitan dar respuesta a las necesidades financieras de las micropymes instaladas en la incubadora

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.1.1.2.2. **Actuación:** 001 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

001 - Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

**Breve descripción de la actuación:**

Creación de Incubadoras de Alta Tecnología (IAT) acordes a las RIS3 regionales que se conciben como centros avanzados para la transferencia del conocimiento y la I+D+i a las empresas. En estos centros cooperarán conjuntamente, y entre otros, los siguientes agentes: emprendedor/empresa, industria, equipos científicos/universidad, agentes vinculados a la financiación empresarial, etc... Se concibe como un proyecto en el que la infraestructura, el equipamiento, y fundamentalmente el conocimiento y las acciones de transferencia de la tecnología a las empresas son imprescindibles para el logro de los objetivos propuestos. Se contemplan como gastos elegibles los que estén vinculados directamente a la operación y sean necesarios para la puesta en marcha de las IAT hasta su posicionamiento en el sector, que se prevé dure un máximo de 2 años desde la apertura del centro. Es importante destacar que dado el carácter del proyecto se prevé la utilización de instalaciones/equipamientos externos que se consideren necesarios y óptimos para el desarrollo del mismo. En el caso de que ya esté detectada tal necesidad por parte de los O. Beneficiarios, deberá estar contemplado en la memoria contenida en la Solicitud del proyecto, justificando la necesidad. Si surgiera a posteriori, entonces el O. Beneficiario deberá solicitar autorización a la Fundación INCYDE. El objeto no es otro que realizar un aprovechamiento de recursos ya existentes y evitar duplicar inversiones.

El proyecto se ejecutará en dos fases: Fase I en la que se designará únicamente a un O. Beneficiario, y una Fase II que contemplará la posibilidad de desarrollarse en cooperación de hasta un máximo de 3 agentes. El organismo Beneficiario de la Fase I deberá estar entre los agentes de la cooperación para garantizar un control del proyecto. En este caso, cada una de las instituciones será designada O. Beneficiario de una operación concreta a través del correspondiente DECA que firmarán con la Fundación INCYDE.

**Objetivos de la actuación:**

El proyecto integra un conjunto de líneas de acción con un objetivo único: el desarrollo del tejido productivo regional, a través del incremento de la tasa de supervivencia de las micropymes, motivada por la incorporación de la I+D+i en su actividad habitual. Las IAT serán una herramienta fundamental para contribuir al posicionamiento de España en el ranking establecido por la UE para el periodo 2020.

Se prevé lograr:

1. La incorporación de la innovación a la actividad habitual de las micropymes incubadas.
2. Creación de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial.
3. Aumentar el nivel de capacitación en innovación en las micropymes, con objeto de mejorar su competitividad.
4. Modernizar el tejido productivo de las regiones, y promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
5. Contribuir al cumplimiento de los principios horizontales de protección del medio ambiente y fomento de la igual de oportunidades

**Tipología de los beneficiarios:**

Los Beneficiarios serán Organismos de Derecho Público, Instituciones reguladas y controladas por organismos públicos, y entidades de la Red Cameral, que serán seleccionados tras la convocatoria de ayudas que INCYDE publique.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



## Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Siguiendo los principios establecidos por la UE de publicidad, concurrencia y libre competencia, se llevará a cabo la publicidad de la existencia de fondos para desarrollar el proyecto de IAT en las regiones con dotación financiera. La publicidad se insertará bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en los Boletines Oficiales de cada Comunidad Autónoma, y se podrá reforzar además en la página web y en otros medios, concindiendo un plazo de presentación de propuestas.

Los Comités de Selección de Operaciones estarán integrados por personal de Incyde, por expertos externos y por al menos un representante de CCE. Se podrá invitar a la Autoridad de Gestión del FEDER a participar en ellos. La aprobación de las operaciones se llevará a cabo a través de la firma de Convenios de Colaboración (DECA) entre INCYDE y cada uno de los Beneficiarios, y recogerán todas las condiciones, obligaciones de las partes y asignación financiera concedida.

### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Reembolso de costes subvencionables. El proyecto IAT tiene una naturaleza compleja y requiere de gastos y servicios de diversa índole para su correcto y óptimo desarrollo. Entre otros, la convocatoria contemplará los siguientes gastos elegibles para los Organismos Beneficiarios y que estén directamente vinculados con la operación: gastos relativos a inversiones, servicios de diversa naturaleza necesarios para la ejecución del proyecto, material intangible, seminarios y eventos directamente vinculados a la Incubadora, diseño, desarrollo, adquisición, instalación y puesta en marcha de herramientas TIC y plataformas software especializadas para el correcto desarrollo del proyecto, acciones publicidad y dinamización vinculadas directamente con el proyecto aprobado, gastos de personal de las instituciones beneficiarias, gasto por el uso de instalaciones/equipamiento, etc. Estos servicios podrán estar prestados por profesionales/empresas externas contratadas para tal fin, o por personal propio de las instituciones beneficiarias que justificará siguiendo los mecanismos y verificaciones aprobados. Los O. Beneficiarios prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.

Justificación adecuada de la necesidad de la infraestructura y encaje de la misma en la RIS3 de la región.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

- CS002 - Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación

Justificación adecuada de la incubadora y encaje en el contexto del sistema de innovación (incluyendo los parques de tecnología, centros del Enterprise Europe Network, BICs etc.) y otras ayudas a la creación de PYMEs en la región donde se realizará la incubadora.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

- CS003 - Existencia de proceso de transferencia de tecnología a las micropymes incubadas descrito adecuadamente, e impacto esperado

Existencia de proceso de transferencia de tecnología a las micropymes incubadas descrito adecuadamente, e impacto esperado: Tendrá que presentarse un informe en el que se analice cómo la incubadora va a tener un efecto positivo en la economía de la región, el impacto esperado, el clúster de entidades que vayan a colaborar en la dinamización y máximo aprovechamiento de la infraestructura, y cómo se va a llevar a cabo el proceso de transferencia de tecnología a las micropymes incubadas.

Los Organismos solicitantes deberán garantizar además el cumplimiento de los principios generales definidos en el R(UE) 1303/2013 de no discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible.

### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma

Actuaciones complementarias que en dicho sector se están llevando a cabo en la Comunidad Autónoma, de



manera que se consiga un mayor aprovechamiento de los recursos invertidos.

- CP002 - Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas

Servicios de incubación y aceleración que se les vaya a prestar a las empresas incubadas: la propuesta deberá de contener como mínimo un programa de fomento de la innovación, actuaciones de mentorización, networking, y acceso a financiación para las empresas incubadas.

- CP003 - Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector

Acuerdos con los centros de investigación o laboratorios del sector, para conseguir el máximo resultado con la menor inversión FEDER posible, con objeto de no duplicar inversiones en infraestructuras, materiales y equipamiento, y aprovechar las ya realizadas, para que la rentabilidad de los fondos FEDER sea la máxima posible.

- CP004 - Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.

Medidas, acuerdos, programas o convenios para la cooperación tecnológica internacional, y para el acceso a la internacionalización de las empresas incubadas.

- CP005 - No existencia de un centro similar en la región.

No existencia de un centro similar en la región.

- CP006 - Existencia de mecanismos de financiación

Se valorará la existencia de mecanismos que permitan dar respuesta a las necesidades financieras de las micropymes instaladas en la incubadora

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**5.1.2. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.2.1. Objetivo específico:** OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMES.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

5.1.2.1.1.1. Actuación: 002-12 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-12 - Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Programa integral que apoya a las Pymes en las distintas fases de su proyecto internacional, tanto en su iniciación como en su consolidación en mercados. Es un programa flexible que permite a la empresa seleccionar el asesoramiento que necesitan en función de su estadio internacional.

**Objetivos de la actuación:**

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras no consolidadas que cuenten con un proyecto competitivo.

El programa comienza con un análisis del modelo de negocio de la empresa y de su potencial internacional, y posteriormente ofrece asesoramiento experto y externo en distintos ámbitos (análisis de la web de la empresa y su presencia online, contratación y fiscalidad, capacita a la empresa en materia de licitaciones internacionales, entre otros), así como apoyo en los gastos de prospección y promoción exterior (elaboración de material promocional en idiomas, registros de patentes, etc).

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas PYMES que reciben ayudas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX e ICEX-Next. Las empresas interesadas podrán realizar la preinscripción en el programa a través de la web de ICEX e ICEX-Next o bien a través del sistema informatizado de Ventana Global, mediante la cumplimentación del Formulario de Inscripción que se completará con la valoración de consultores externos seleccionados por el programa, que realizarán un Análisis del modelo de negocio y del potencial internacional de la empresa. Una vez realizada la valoración de los consultores externos, ICEX determinará las empresas beneficiarias del Programa. La concesión de las ayudas se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los beneficiarios así como las cantidades máximas concedidas, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiendo ser publicada en el portal de ICEX. Las empresas beneficiarias de la ayuda cumplimentarán la Carta de Adhesión."

Actuación sujeta al régimen de mínimos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Las empresas beneficiarias serán con producto o servicio con marca propia
  
- CS002 - Empresas con potencial exportador  
Empresas con potencial exportador y cuya exportación no supere el 35% de su facturación.
- CS003 - Empresas que cuente con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.
  
- CS004 - Empresas con capacidad financiera para la ejecución de un proyecto de exportación que permita posicionar a la empresa en el exterior.
  
- CS005 - Empresas que requieran asesoramiento para desarrollar e impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los destinos.
  
- CS006 - Empresas que no hayan participado anteriormente en programación de iniciación del ICEX.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Modelo de negocio.
  
- CP002 - Equipo de gestión.
  
- CP003 - Capacidad financiera.
  
- CP004 - Características de la empresa.
  
- CP005 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2.1.1.2. **Actuación:** 002-13 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-13 - Programa de participación en licitaciones internacionales

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Programa de apoyo a la participación de PYMES españolas en proyectos en el exterior de ingeniería y consultoría y contratistas de proyectos industriales y civiles mediante la financiación de parte de sus gastos de preparación, presentación y seguimiento de ofertas técnicas en concursos o licitaciones internacionales.

**Objetivos de la actuación:**

Apoyar la participación de PYMES españolas en proyectos en el exterior de ingeniería y consultoría y contratistas de proyectos industriales y civiles mediante la financiación de parte de sus gastos de preparación, presentación y seguimiento de ofertas técnicas en concursos o licitaciones internacionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Las empresas que licitan deberán ser pequeñas y medianas empresas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX. Las empresas interesadas cumplimentarán el formulario de solicitud disponible en la página web de ICEX, junto con la documentación requerida, como mínimo 30 días antes de la fecha prevista para presentación de la oferta técnica ante el cliente salvo aquellas licitaciones cuya publicación oficial otorgue un plazo menor. En cualquier caso el plazo no podrá ser inferior a quince días. Cualquier aplazamiento y/o cambio significativo en la presentación de la oferta técnica deberá ser comunicado a ICEX. La duración del apoyo se extiende a los gastos realizados durante las fases de preparación, presentación y seguimiento de la oferta, iniciándose en la fecha de entrada de solicitud en ICEX y finalizando cuarenta y cinco días después de presentar la oferta técnica. Si la empresa finalmente no hubiese presentado la oferta para la que solicitó la ayuda, deberá comunicar su renuncia a la ayuda a ICEX en un plazo no superior a quince días tras la fecha inicialmente prevista de presentación de ofertas. Las empresas finalmente beneficiarias de la ayuda se comprometen a renunciar a la misma (o a devolverla si ya hubiera sido liquidada) en caso de resultar adjudicatarias del contrato"

Actuación sujeta al régimen de mínimos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas españolas y su implantación en mercados exteriores mediante la participación en empresas, servicios, ayudas y cualquier otro instrumento gestionado por el ICEX que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Viabilidad del proyecto

Viabilidad del proyecto y efecto arrastre, teniendo en cuenta el producto y mercado al que se dirija. Se valorará el efecto arrastre de los proyectos que directa o indirectamente induzcan a posteriores exportaciones de bienes y/o servicios de origen español.



- CS002 - Calidad del proyecto

Calidad del proyecto presentado e impacto, valorado a partir de la solicitud y su alineamiento con las características del programa. Se valorará el impacto, tanto en términos de imagen País y/o exportaciones directas e inducidas como en concordancia con los objetivos estratégicos de ICEX. Para calidad del proyecto se valorará igualmente el esquema de financiación, valorando positivamente los proyectos que cuenten con financiación multilateral o se hagan con esquema de "participación público privada" o "project-finance"

- CS003 - Participación en proyectos similares

Se tendrán en cuenta las características de las empresas solicitante y su actividad en la realización de proyectos similares.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Sobre un máximo puntos se ponderarán a partes iguales.

Para la concesión de la ayuda será necesario que la empresa obtenga un mínimo de puntos en la ponderación de los mismos.

El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.1.3. **Actuación:** 002-14 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-14 - Plan ICEX Target USA

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Programa de apoyo a proyectos de internacionalización en Estados Unidos de PYMES.

**Objetivos de la actuación:**

Favorecer la entrada y/o consolidación de Pymes en el mercado norteamericano siempre que las citadas empresas presenten proyectos de implantación viables, de calidad y con posible impacto. Serán apoyables los gastos previos, de constitución y primer establecimiento (estudios viabilidad, permisos administrativos, etc), los gastos de promoción (investigación de mercados, material difusión y promoción, acciones de posicionamiento y marketing en redes sociales, etc), los gastos de defensa jurídica de la marca y homologación, así como cualquier otro dirigido a la consecución del objetivo general.

**Tipología de los beneficiarios:**

"Pymes que reciben ayudas."

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

"La convocatoria de ayudas será publicada anualmente en el BOE y en la web de ICEX. El procedimiento para la concesión de la ayuda es el de concurrencia competitiva. La solicitud, junto con toda la información requerida, se tendrá que remitir a ICEX, dentro del plazo previsto. La concesión de la ayuda se hará por Resolución del Consejero Delegado que debe reflejar los conceptos, beneficiarios así como las cantidades concedidas previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones. La Resolución será publicada en el portal de ICEX. De igual forma, se le hará llegar comunicación a la empresa beneficiaria indicando los conceptos e importes, así como el procedimiento de justificación."

Actuación sujeta al régimen de mínimos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas españolas y su implantación en mercados exteriores mediante la participación en empresas, servicios, ayudas y cualquier otro instrumento gestionado por el ICEX que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Pertener a cualquier sector de actividad y contar con una filial ya constituida en Estados Unidos.
  - CS002 - Pertener a sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC's, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico.
- No es necesario, dadas las características y necesidades de estas empresas, que las mismas cuenten con filial en EE.UU.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - Calidad del proyecto presentado.

Se valorará a partir de la memoria y proyecto que se adjunte a la solicitud, así como de las propias características de las acciones para las que se solicita el apoyo.

- CP002 - Viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado de Estados Unidos.
- CP003 - Impacto, de acuerdo a las posibilidades de penetración en el mercado estadounidense y concordancia con el Plan Estratégico ICEX.
- CP004 - El ICEX establecerá la ponderación de estos criterios en las correspondientes convocatorias.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.1.4. **Actuación:** 002-15 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-15 - Programa de atracción de talento para startups extranjeras (Rising StarTup Spain)

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Programa para fomentar la atracción y retención de talento en España mediante el apoyo a startups de origen extranjero que quieran desarrollar su actividad en nuestro País.

**Objetivos de la actuación:**

Para alcanzar la misión de fomentar la atracción y retención de startups procedentes del extranjero se les ofrecerán una serie de servicios: a) Espacio en una incubadora con el objetivo de facilitarles su implantación en España y acceso al ecosistema empresarial nacional; b) Apoyo en los trámites para la obtención de visados y autorizaciones con el objetivo de acelerar su instalación; c) Mentoring especializado con el objetivo de acelerar su negocio; d) Ayuda económica con el objetivo de cofinanciar los gastos realizados; e) Puesta en contacto con inversores privados con el objetivo de facilitarles acceso a financiación.

**Tipología de los beneficiarios:**

"Empresas que se constituyan en España con intención de desarrollar un proyecto escalable y de carácter innovador. Al menos uno de los socios de la empresa será de nacionalidad diferente a la española y deberá ostentar y mantener al menos el 50 % del capital de la sociedad. En el caso de que la sociedad ya estuviese constituida, la empresa no podrá tener una antigüedad superior a 1 año.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1) Las convocatorias se publicarán en el BOE y en las webs de ICEX e INVEST IN SPAIN. 2) Una vez cerrado el plazo de presentación se evaluarán las solicitudes por un panel de expertos de acuerdo a los criterios publicados en la convocatoria 3) La

concesión de las ayudas que implicará la entrada en el programa se hará por Resolución del Consejero Delegado, previo informe favorable de la Comisión de Ayudas, Contratación y Autorizaciones debiendo ser publicada en el portal de ICEX e INVEST IN SPAIN."

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción y captación de nuevos proyectos e inversiones directas exteriores en España en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial. Prestar servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en de la estructura empresarial. Prestar servicios de valor añadido a los inversores extranjeros interesados en invertir en España o a los ya establecidos para mantener la inversión y fomentar la reinversión.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Las empresas deberán constituirse en España

"Las empresas beneficiarias del programa deberán constituirse en España, siendo al menos uno de los socios de nacionalidad diferente a la española - o no residente en nuestro país. Además deberá ostentar al menos el 50 % del capital de la sociedad. En el caso de que la sociedad ya estuviese constituida, la empresa no podrá tener una antigüedad superior a 1 año. Además la empresa deberá desarrollar un proyecto escalable y de carácter innovador



"

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Plan de negocio y viabilidad económico-financiera.
- CP002 - Escalabilidad y potencial de crecimiento internacional.
- CP003 - Capacidad innovadora y disruptiva.
- CP004 - Background empresarial en el País de origen y capacidad del equipo gestor.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** Sí

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.1.5. **Actuación:** 002-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-2 - Servicios Personalizados

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Servicios de información y apoyo personalizado que prestan las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, a las empresas españolas según sus necesidades.

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores, facilitándoles servicios ajustados a sus necesidades específicas.

**Tipología de los beneficiarios:**

ICEX.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La información relativa al servicio así como el Catálogo de Servicios Personalizados, se encuentra publicada en la página web de ICEX. La solicitud del servicio se puede tramitar bien a través de la propia página web, bien accediendo al servicio informatizado de Ventana Global (vía web o telefónica), o bien a través de la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior. El Dpto. que gestiona este servicio, analiza dicha solicitud y procede a tramitar la misma. Las Direcciones Territoriales (DT's) hacen un seguimiento posterior a la realización del Servicio Personalizado, con la empresa.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado y a la medida de sus necesidades, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Empresas situadas en España

El cliente principal son las empresas radicalizadas en España y sus filiales en el exterior.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Empresas productoras de bienes y servicios de marca española.

- CP002 - Empresas de bienes y servicios sin marca producidos en España.

- CP003 - Empresas extranjeras con filial en España y con estructura en España.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2.1.1.6. **Actuación:** 002-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-3 - Capacitación Empresarial

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones dirigidas a la sensibilización, identificación, captación y capacitación de empresas para su internacionalización organizadas por los Servicios Centrales del Icx, la red de Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio y/o la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior

**Objetivos de la actuación:**

Impulsar la expansión de las empresas españolas en los mercados exteriores organizando sesiones de información, capacitación y atención personalizada a través de convocatorias presenciales o a través de internet, y en diferentes formatos de trabajo, para promover el intercambio de experiencias, facilitar la toma de decisiones y potenciar la inteligencia empresarial

**Tipología de los beneficiarios:**

ICEX

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

Las convocatorias de actividades se publican en la agenda de la página web del Icx. La solicitud del servicio se tramita a través de la propia página web y cuenta con el apoyo telefónico del servicio informatizado de Ventana Global. La empresa recibe la confirmación de la inscripción desde la página web. La unidad organizadora (Servicios Centrales del Icx, Dirección Territorial o Provincial u Oficina Comercial) analiza las inscripciones y el cumplimiento de los criterios de participación indicados en la convocatoria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios de información, formación y asesoramiento necesarios para la toma de decisiones de las empresas y agentes implicados en la promoción de la internacionalización, así como proporcionar información sobre la oferta española a las empresas y agentes extranjeros y desarrollar cuantas acciones sean necesarias para potenciar la inteligencia empresarial.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Estar registrado en la base de datos de clientes del ICEX generalmente a través de registro en [www.icex.es](http://www.icex.es)
- CS002 - Ser empresa del sector indicado en la convocatoria

Ser empresa del/ los sector/es indicado/s en la convocatoria con interés en internacionalizar sus productos o servicios propios. Estos criterios generales de participación se incluyen en la convocatoria publicada en [www.icex.es](http://www.icex.es)

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Por orden de inscripción en la actividad hasta completar el aforo.



La priorización habitual es el orden de inscripción en la actividad hasta completar el aforo y, en su caso, de abono de la correspondiente cuota de inscripción.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.1.7. **Actuación:** 002-5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-5 - Ferias de Pabellón Oficial e Informativo

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

"En el caso de las ferias de Pabellón Oficial, el ICEX organiza participaciones colectivas de empresas españolas en ferias en el exterior pertenecientes a un sector o subsector individual o a un grupo de sectores conjuntamente. Las ferias de Pabellón Informativo son stands informativos organizados por ICEX con un alto componente de imagen y donde se ofrece un servicio de información especializada a potenciales clientes de empresas españolas. Se organizan en determinadas ferias que por su carácter local o importancia secundaria no hace necesaria la participación de empresas mediante Pabellón Oficial o Participación Agrupada."

**Objetivos de la actuación:**

Favorecer la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior.- Facilitar la presencia española en ferias en el exterior de empresas españolas.- Facilitar información a los participantes de la feria sobre la oferta de bienes y servicios españoles con una imagen óptima.- Atender y orientar a los participantes españoles que demanden información sectorial y general del país donde se celebre la feria.

**Tipología de los beneficiarios:**

ICEX

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc. El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas. La gestión de los Pabellones Oficiales organizados por ICEX sigue un Sistema de Calidad en conformidad con los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de favorecer la participación de empresas españolas en ferias y eventos internacionales de manera que se optimicen estas actividades, tanto en términos de resultados comerciales para las empresas como de mejora de la imagen empresarial de España en el exterior.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Prioridad a empresas y consorcios de exportación

Prioridad a empresas y consorcios de exportación (con personalidad jurídica propia) fabricantes y/o comercializadores de productos o servicios con marcas españolas.- cuando el participante sea un consorcio de exportación, solo se admitirá la representación en el stand del consorcio en su conjunto.

- CS002 - Criterios generales de participación a través de la publicación de la correspondiente convocatoria.

- CS003 - Los productos expuestos solo serán los correspondientes a la empresa participante.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Capacidad exportadora

Las empresas serán seleccionadas por el departamento sectorial correspondiente, en base a criterios de capacidad exportadora, tipo de producto, calidad y adecuación al mercado.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.1.8. **Actuación:** 002-6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-6 - Misiones inversas

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

ICEX organiza viajes a España de compradores, prescriptores de opinión o autoridades extranjeras, de carácter sectorial o multisectorial.

**Objetivos de la actuación:**

El fin de esta actuación es que los compradores, prescriptores de opinión o autoridades extranjeras, conozcan las características de la oferta española mediante visitas a las zonas de producción, instalaciones, centros de producción de empresas españolas y a ferias monográficas nacionales de carácter internacional.

**Tipología de los beneficiarios:**

ICEX.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La vía de participación de las empresas en este tipo de actividad difiere del sector, del objeto de la visita de los integrantes de la Misión Inversa (compradores/prescriptores), de si la organización de la actividad es a iniciativa institucional (ICEX, Ofecomes, DT's) o a iniciativa del sector.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Desarrollar su actividad en un sector adecuado a las características de los integrantes extranjeros de la Misión Inversa en cuestión.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Adecuación sectorial, calidad e imagen de empresa.

La selección de las empresas que recibirán a los integrantes de la Misión inversa, siempre y cuando no hayan sido elegidas previamente por la Oficina Comercial y/o ICEX en colaboración con los Departamentos Sectoriales involucrados, se llevará a cabo en base a criterios tales como la adecuación sectorial, calidad e imagen de empresa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



5.1.2.1.1.9. **Actuación:** 002-7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-7 - Actuaciones Promocionales Sectoriales

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Actuaciones promocionales sectoriales llevadas a cabo por ICEX y/o Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior, coordinando múltiples actividades de distintos sectores con el fin de capitalizar sinergias y potenciar la eficacia de la promoción sectorial. Incluye diseño y programación de Portales Sectoriales en Internet, desfiles de moda en ferias internacionales, organización de mini ferias de productos agroalimentarios / vinos españoles encaminadas a la búsqueda de distribuidor en el país de celebración de la actividad, miniferias con importadores ya activos en el mercado de destino, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la imagen global de la oferta española y posicionarla en un segmento de alta calidad, consolidando una presencia estable de las empresas españolas y marcas en los mercados internacionales.

**Tipología de los beneficiarios:**

ICEX

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

La gestión de estas actividades se lleva a cabo por ICEX a través de los Departamentos Sectoriales implicados en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales correspondientes. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, portales sectoriales y Oficinas Comerciales.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de desarrollar actuaciones de promoción en sectores de interés para la internacionalización y la competitividad de la estructura empresarial.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Existir una probada adecuación al mercado objetivo y que la empresa cuente con una capacidad exportadora suficiente

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - límite de fecha en el pago de la correspondiente cuota de participación.

Todas las solicitudes correspondientes a empresas que cumplan los requisitos mencionados anteriormente podrán ser admitidas para participar en la actividad en cuestión, estableciéndose tan solo, en caso de existir, límite de fecha en el pago de la correspondiente cuota de participación (hasta agotar el presupuesto de la actuación).

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2.1.1.10. Actuación: 002-8 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

002-8 - Foros de Inversiones, Encuentros Empresariales y Partenariados Multilaterales

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de actividades de promoción, tales como mesas redondas, jornadas, seminarios, asesoría e información general a las empresas españolas participantes, reuniones/agendas individuales con empresas locales, etc.

**Objetivos de la actuación:**

Acciones de promoción de inversiones y colaboración multilateral que facilitan la identificación de oportunidades de inversión y cooperación empresarial así como potenciales socios en el exterior.

**Tipología de los beneficiarios:**

ICEX

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Inversiones directas

"La convocatoria de estas participaciones así como la gestión de la misma la realiza el ICEX, a través de los distintos Dptos. Sectoriales y en colaboración con las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. La difusión a las empresas se realiza a través de la web de ICEX, y adicionalmente a través de mailing, notas de prensa, etc. El Dpto. responsable recibe las solicitudes y tramita las mismas. La gestión de los FOROS DE INVERSIONES sigue un Sistema de Calidad en conformidad con los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

ICEX como Entidad Pública Empresarial, en el marco de la política económica del Gobierno y de acuerdo con sus Estatutos tiene entre sus funciones la de prestar servicios, con carácter personalizado, a las empresas y a otros agentes públicos y privados involucrados en la internacionalización para facilitar el acceso de la empresa española a los mercados exteriores o las inversiones conjuntas y colaboraciones con empresas extranjeras de terceros países, tanto en España como en mercados exteriores.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Desarrollar la actividad en un sector adecuado.

Desarrollar la actividad en un sector adecuado a las características de los contemplados en los Foros de Inversiones, Encuentros Empresariales y Partenariados Multilaterales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Que la empresa no haya participado en ningún Foro anteriormente
- CP002 - Se valorará el tipo de cooperación en el que esté interada la empresa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



### 5.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

5.1.2.1.2.1. Actuación: 004-1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-1 - Servicios de apoyo a la expansión internacional de la Pyme

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de actividades impulsadas por la Cámara de Comercio de España con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la Pyme española y de la marca España en el exterior. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como los criterios y orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización. Serán, entre otras, encuentros empresariales, misiones comerciales, ferias internacionales, encuentros de cooperación empresarial, proyectos especiales de interés para la Pyme, Foros, asesoramientos individuales y grupales etc., y todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las Pymes españolas, ya sea de forma directa o indirecta. Estas actividades serán desarrolladas por entidades de la red cameral (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios). Se

podrán además desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación. El personal cameral desarrollará tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización. Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras. Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas. Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la red Cameral u otras organizaciones públicas de apoyo a la internacionalización

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.1 establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral u otras organizaciones vinculadas a la misma prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas



- CS002 - Beneficiarios de la red Cameral u organizaciones vinculadas a ella
- CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía española, así como las orientaciones establecidas para la elaboración del Plan cameral de Internacionalización.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma.
- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.
- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara
- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

art. 68.1b y art. 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No**

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No**



5.1.2.1.2.2. **Actuación:** 004-1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-1 - Servicios de apoyo a la expansión internacional de la Pyme

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de actividades impulsadas por la Cámara de Comercio de España con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la Pyme española y de la marca España en el exterior. Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como los criterios y orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización. Serán, entre otras, encuentros empresariales, misiones comerciales, ferias internacionales, encuentros de cooperación empresarial, proyectos especiales de interés para la Pyme, Foros, asesoramientos individuales y grupales etc., y todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las Pymes españolas, ya sea de forma directa o indirecta. Estas actividades serán desarrolladas por entidades de la red cameral (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios). Se

podrán además desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación. El personal cameral desarrollará tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización. Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras. Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas. Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la red Cameral u otras organizaciones públicas de apoyo a la internacionalización

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Convenios o resoluciones

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.1 establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral u otras organizaciones vinculadas o las empresas participantes a la misma prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de mínimos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas



- CS002 - Beneficiarios de la red Cameral u organizaciones vinculadas a ella.

- CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud.

Estas actividades tendrán en cuenta los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, así como las orientaciones establecidos para la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma.
- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.
- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara
- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.2.3. **Actuación:** 004-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-2 - Sensibilización e Información en Internacionalización

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Se contemplan acciones a nivel local, regional o nacional, que fomenten y apoyen la internacionalización de las pymes, micropymes y autónomos. Entre otras, se desarrollarán acciones de sensibilización (foros y jornadas), capacitación, información, comunicación, difusión, identificación de empresas, así como una red de gabinetes de internacionalización. Adicionalmente, está prevista la implantación de las herramientas y plataformas necesarias para el correcto desarrollo de estas acciones.

De manera específica, se apoyarán actuaciones que fortalezcan la capacidad financiera de las pymes para acceder a la financiación externa a la hora de impulsar sus proyectos de crecimiento mediante herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad internacional.

Se podrán además desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones serán llevadas a cabo por la Cámara de Comercio de España en coordinación con la red cameral, pudiendo ejecutarlas bien con medios propios, bien subcontratando a los proveedores necesarios. El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.

Impulsar la capacidad financiera y fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.

Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la red Cameral

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Inversiones directas

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Beneficiarios de la red cameral u organizaciones vinculadas a ella.



- CS002 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas

Esta adecuación se hará priorizando en este ámbito las actuaciones dirigidas a sensibilizar sobre la internacionalización y a facilitar información y capacitación sobre temáticas, mercados y sectores acordes con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio

- CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud.

Todas estas actividades serán parte básica del Plan Cameral de Internacionalización de la Cámara de Comercio de España.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Adecuación de la actuación a los criterios y orientaciones recogidos en el Plan Cameral de Internacionalización

- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada

- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No**

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No**



5.1.2.1.2.4. **Actuación:** 004-2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-2 - Sensibilización e Información en Internacionalización

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Se contemplan acciones a nivel local, regional o nacional, que fomenten y apoyen la internacionalización de las pymes, micropymes y autónomos. Entre otras, se desarrollarán acciones de sensibilización (foros y jornadas), capacitación, información, comunicación, difusión, identificación de empresas, así como una red de gabinetes de internacionalización. Adicionalmente, está prevista la implantación de las herramientas y plataformas necesarias para el correcto desarrollo de estas acciones.

De manera específica, se apoyarán actuaciones que fortalezcan la capacidad financiera de las pymes para acceder a la financiación externa a la hora de impulsar sus proyectos de crecimiento mediante herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad internacional.

Se podrán además desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación. Las acciones serán llevadas a cabo por la Cámara de Comercio de España en coordinación con la red cameral, pudiendo ejecutarlas bien con medios propios, bien subcontratando a los proveedores necesarios. El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones.

**Objetivos de la actuación:**

Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.

Impulsar la capacidad financiera y fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.

Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la red Cameral.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Inversiones directas

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Beneficiarios de la red Cameral u organizaciones vinculadas a ella



- CS002 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas.

Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas. Esta adecuación se hará priorizando en este ámbito las actuaciones dirigidas a sensibilizar sobre la internacionalización y a facilitar información y capacitación sobre temáticas, mercados y sectores acordes con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio.

- CS006 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas u orden de solicitud.

Todas estas actividades serán parte básica del Plan Cameral de Internacionalización de la Cámara de Comercio de España.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Adecuación de la actuación a los criterios y orientaciones recogidos en el Plan cameral de Internacionalización.

- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA en términos de número de empresas a las que representa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.2.5. **Actuación:** 004-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-3 - Ayudas para la internacionalización de la Pyme

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de apoyos, asesoramientos especializados, paquetes de ayudas y servicios destinados a aumentar y fortalecer la base exportadora y la consolidación de la internacionalización de la pymes.

Comprenderán, entre otros, diagnósticos iniciales (diagnóstico potencial exportador, diagnóstico marketing, etc), asesoramientos especializados (individuales o grupales) para apoyar el diseño de la actividad (plan de internacionalización, innovación para la internacionalización, ...), así como ayudas directas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de internacionalización (servicios en destino, apoyo en viajes, ferias, información,...)

Se podrán además desarrollar herramientas TIC específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.

Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.

Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.

Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos,

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El proceso de selección de empresas destinatarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas que se registrará solo por principios de la LGS, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se registrarán por la norma de minimis.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo
- CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización
- CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de



alguna de las Cámaras de Comercio participantes.

- CS004 - Condiciones adicionales.

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma
- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.
- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara
- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA, en términos de número de empresas a las que representa
- CP005 - Con carácter general, las convocatorias se resolverán por procedimiento abierto hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.
- CP006 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Arts. 68.1b y 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No**

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No**



5.1.2.1.2.6. **Actuación:** 004-3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-3 - Ayudas para la internacionalización de la Pyme

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de apoyos, asesoramientos especializados, paquetes de ayudas y servicios destinados a aumentar y fortalecer la base exportadora y la consolidación de la internacionalización de la pymes.

Comprenderán, entre otros, diagnósticos iniciales (diagnóstico potencial exportador, diagnóstico marketing, etc), asesoramientos especializados (individuales o grupales) para apoyar el diseño de la actividad (plan de internacionalización, innovación para la internacionalización, ...), así como ayudas directas para la puesta en marcha y mejor desarrollo de su proceso de internacionalización (servicios en destino, apoyo en viajes, ferias, información,...)

Se podrán además desarrollar herramientas TIC específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.

Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras.

Incrementar el valor añadido de las exportaciones españolas.

Diversificar los mercados de destino de las exportaciones españolas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia. Convocatorias que siguen sólo principios de LGS

El proceso de selección de empresas destinatarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de gastos a determinar. Las ayudas a empresas se registrarán por la norma de mínimos.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo
- CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización



- CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio participantes.

- CS004 - Condiciones adicionales.

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud. Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto entre las Cámaras de Comercio de cada Comunidad Autónoma

- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada.

- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

- CP004 - Peso relativo de cada Cámara de Comercio en su CCAA, en términos de número de empresas a las que representa

- CP005 - Con carácter general, las convocatorias se resolverán por procedimiento abierto hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

- CP006 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas en función de la demanda o prioridades identificadas por las Cámaras ejecutoras de la actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Arts. 68.1b y 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Dependiendo del tipo de actuación, podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas.

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.2.7. **Actuación:** 004-4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-4 - InnoCámaras-Innovación y Competitividad en el Comercio Minorista-Modernización Comercial

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Con objeto de promover una eficaz consecución de los objetivos del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista se hace necesario implementar medidas de apoyo a la innovación y la competitividad de dicho sector.

Convocatoria pública para la ejecución de proyectos de inversión orientados a la modernización comercial y otras actuaciones que se adecuen a este objetivo, ya sea de forma directa o indirecta.

Se podrán, además, desarrollar metodologías, herramientas específicas, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

Las acciones se podrán priorizar por temáticas.

**Objetivos de la actuación:**

"Incorporación sistemática de la innovación en la actividad habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.

Incremento del impacto positivo de la innovación en el comercio.

Realización de proyectos de modernización comercial o de equipamiento."

**Tipología de los beneficiarios:**

"Mercados municipales, Ayuntamientos, Consorcios público/privados, o formas asociativas similares que cuenten con una articulación jurídica específica, constituidos para la ejecución y gestión de los proyectos, por Ayuntamientos y agrupaciones de comerciantes responsables de la gestión del centro comercial"

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de destinatarios se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara de Comercio de España, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Los beneficiarios de las ayudas prefinanciarán los proyectos de inversión y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Inversiones en áreas urbanas comerciales y/o en equipamientos comerciales
- CS002 - Proyectos inversión no concluidos en la fecha de la presentación de la solicitud

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



- CP001 - Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.
- CP002 - Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona.
- CP003 - Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención.
- CP004 - Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.
- CP005 - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.2.8. **Actuación:** 004-4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-4 - InnoCámaras-Innovación y Competitividad en el Comercio Minorista-Modernización Comercial

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

"Con objeto de promover una eficaz consecución de los objetivos del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista se hace necesario implementar medidas de apoyo a la innovación y la competitividad de dicho sector.

Convocatoria pública para la ejecución de proyectos de inversión orientados a la modernización comercial"

**Objetivos de la actuación:**

"Incorporación sistemática de la innovación en la actividad

habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.

Incremento del impacto positivo de la innovación en el comercio.

Realización de proyectos de modernización comercial o de equipamiento."

**Tipología de los beneficiarios:**

"Mercados municipales, Ayuntamientos, Consorcios público/privados, o formas asociativas similares que cuenten con una articulación jurídica específica, constituidos para la ejecución y gestión de los proyectos, por Ayuntamientos y agrupaciones de comerciantes responsables de la gestión del centro comercial"

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de destinatarios se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas, y será realizado por la Cámara de Comercio de España, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Los beneficiarios de las ayudas prefinanciarán los proyectos de inversión y, posteriormente, recibirán el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Inversiones en áreas urbanas comerciales y/o en equipamientos comerciales
- CS002 - Proyectos inversión no concluidos en la fecha de presentación de la solicitud

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Capacidad del proyecto de dinamizar, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, ó impulsar y revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.



- CP002 - Capacidad del proyecto para mejorar el atractivo turístico y/o los servicios prestados a turistas y visitantes de la zona.
- CP003 - Número de actividades comerciales minoristas localizadas en el área de actuación o equipamiento objeto de intervención.
- CP004 - Grado de innovación y carácter demostrativo del proyecto presentado.
- CP005 - Contribución del proyecto a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

**¿Contribución privada elegible?** Sí

Podrá existir aportación de las empresas participantes o de otras entidades privadas

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.2.1.2.9. **Actuación:** 004-5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-5 - Ayudas Andalucía+20 para la internacionalización de la Pyme andaluza

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de apoyo, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, así como la consolidación de la internacionalización de las empresas andaluzas, siendo en todo caso complementarios a las promovidos por la Cámara de Comercio de España.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la posición de la empresa andaluza y su competitividad a través de la internacionalización.  
Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras de Andalucía  
Incrementar el valor añadido de las exportaciones andaluzas diversificar los mercados de destino de las exportaciones andaluzas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes, micropymes y autónomos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El proceso de selección de empresas beneficiarias se realizará a partir de la publicación de la oportuna convocatoria de ayudas que se regirá sólo por principios de la LGS, y será realizado por la entidad de la red cameral correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos en las distintas actividades, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia y competencia, exigidos por la normativa europea.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las actuaciones serán realizadas y pagadas por los beneficiarios, que posteriormente recibirán una subvención no reembolsable de un porcentaje de los gastos a determinar. Las ayudas a empresas se regirán por la norma de minimis.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE) o autónomo
- CS002 - Tener intención de iniciar o consolidar su proceso de internacionalización
- CS003 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de alguna de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- CS004 - Condiciones adicionales

Se podrán establecer condiciones adicionales de participación en las convocatorias de las diferentes actividades de acuerdo con sus características y finalidad, potencial de las empresas, orden de solicitud.



Estos criterios aparecerán explícitos en las convocatorias de ayudas que se publiquen. Las empresas, al presentar la solicitud, aceptarán todas las condiciones y cláusulas referentes a la ayuda.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto entre la Cámara de España y el Consejo Andaluz de Cámaras
- CP002 - Solicitud demandada por la entidad cameral interesada
- CP003 - Nivel de ejecución de cada entidad de la red cameral
- CP004 - Con carácter general, las convocatorias se resolverán por procedimiento abierto hasta agotar la disponibilidad presupuestaria
- CP005 - Convocatorias concurrencia competitiva

Podrán publicarse convocatorias en concurrencia competitiva en las que se incluyan criterios de ponderación por ámbito geográfico, o por criterios sectoriales o temáticas en función de la demanda o prioridades identificadas por las entidades de la red cameral ejecutoras de la actuación.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

Las actuaciones podrán ser cofinanciadas con fondos públicos

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí**

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No**



5.1.2.1.2.10. **Actuación:** 004-6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

004-6 - Servicios Andalucía+20 para el apoyo a la internacionalización de la Pyme andaluza

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Conjunto de actividades impulsadas por el Consejo Andaluz de Cámaras y supervisadas por la Cámara de Comercio de España, con el objetivo de favorecer y fomentar la internacionalización de la pyme andaluza en el exterior. Se contempla la realización de encuentros empresariales, foros, misiones comerciales, jornadas, asesoramientos individuales y/o grupales, así como todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de la pyme andaluza, ya sea de forma directa o indirecta. Estas actuaciones serán complementarias a las desarrolladas por la Cámara de Comercio de España.

Estas actividades serán desarrolladas por el Consejo Andaluz de Cámaras y/o las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (con medios propios y/o subcontratando a los proveedores necesarios). Se podrán realizar acciones de comunicación, capacitación e información que fortalezcan las actividades dentro de esta actuación, así como herramientas y plataformas específicas.

Además, se podrán desarrollar metodologías, herramientas específicas, acciones de comunicación, capacitación e información que complementen o fortalezcan las actividades dentro de esta actuación.

**Objetivos de la actuación:**

Mejorar la posición de la empresa andaluza y su competitividad a través de la internacionalización.

Aumentar y consolidar el número de empresas exportadoras de Andalucía.

Incrementar el valor añadido de las exportaciones andaluzas.

Diversificar los mercados de destino de las exportaciones andaluzas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de la red Cameral

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La legislación cameral, Ley 4/2014 en su artículo 5.1.I establece que las Cámaras de Comercio podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea. En este sentido, la Cámara de España informará a las Cámaras y publicará en su intranet la posibilidad para las Cámaras de Comercio de participar en las actuaciones cofinanciadas por FEDER en el marco del POCINT, instrumentalizándose la colaboración para cada actuación o actuaciones específicas mediante la firma de un convenio entre la Cámara de España y la Cámara interesada.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Las entidades de la red cameral prefinanciarán las actividades, recibiendo posteriormente el porcentaje de cofinanciación FEDER que corresponda de los gastos considerados como elegibles.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Adecuación de la actuación al objetivo genérico de fomentar la cultura de la internacionalización y el desarrollo internacional de las empresas andaluzas
- CS002 - Beneficiarios de la red Cameral



**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Acuerdo de reparto entre la Cámara de España y el Consejo Andaluz de Cámaras
- CP002 - Solicitud demandada por la Cámara de Comercio interesada
- CP003 - Nivel de ejecución de cada Cámara

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

Sí

Varios

Art. 68.1b y art. 68.2

**¿Contribución privada elegible? Sí**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?**

No



**6. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**6.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**6.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES**

6.1.1.1.1.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Organismo con senda financiera:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.



- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.



4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

6.1.1.1.2.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.2.2. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.2.3. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.2.4. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OOII realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OI el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento e datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME



- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.2.5. **Actuación:** 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1.2 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Público

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)



- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.1.1.2.6. **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.2 - Inspección y Control

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
  - CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales  
Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]
- CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

- CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.2.7. **Actuación:** 99.99.1.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.3 - Capacitación para la gestión y control

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones de formación para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión y control de los Fondos Estructurales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

6.1.1.1.3.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.3.2. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



#### 6.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

6.1.1.1.4.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

6.1.1.1.5.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.1.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

6.1.1.1.6.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.1.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

6.1.1.1.7.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Organismo con senda financiera:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.1.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

6.1.1.1.8.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 )

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.1.8.2. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa, en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación. Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del PO. Contribuir a la reducción de las suspensiones y correcciones financieras con relación al período 2007-2013

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Corresponder a un Organismo Público
- CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

• CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

• CP002 - Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

• CP003 - Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

• CP004 - Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

6.1.1.2.1.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Organismo con senda financiera:**

ES115001 - SUBDIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS REGIONALES

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**



- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

6.1.1.2.2.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.2.2. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.2.3. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.2.4. **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.2 - Coordinación

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Publico



- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCINT.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.2.5. **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.3 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este



caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público
  
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
  
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
  
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCINT.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas
  
- CP004 - Actuaciones que vayan dirigidas a mejorar el apoyo y la difusión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.2.6. **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.3.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Público

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCINT y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCINT.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.2.7. **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

**Organismo intermedio:**

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

**Organismo con senda financiera:**

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

**Breve descripción de la actuación:**

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable


**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCINT

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCINT.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.2.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

6.1.1.2.3.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

**Texto:**

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.3.2. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES120001 - SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA AGENDA DIGITAL.

**Organismo con senda financiera:**

ES120002 - ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No

**6.1.1.2.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO DE SALUD CARLOS III**6.1.1.2.4.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Organismo con senda financiera:**

ES127001 - INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.2.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

6.1.1.2.5.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Organismo con senda financiera:**

ES127002 - ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.2.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

6.1.1.2.6.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES127003 - SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION

**Organismo con senda financiera:**

ES127004 - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No

**6.1.1.2.7. Actuaciones que se desarrollan por parte de CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)**6.1.1.2.7.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Organismo con senda financiera:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.7.2. **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.2 - Redes Temáticas

**Organismo intermedio:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Organismo con senda financiera:**

ES127006 - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI)

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Red Sectorial de I+D+i.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Organismo Público



- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de la Red de I+D+i

- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de la Red de I+D+i.

En las actividades de difusión y publicidad de la Rede se tendrá en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCIN.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



### 6.1.1.2.8. Actuaciones que se desarrollan por parte de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

6.1.1.2.8.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

- Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.1.2.8.2. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región:  Menos desarrolladas  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP001 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO INTELIGENTE

**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

**Organismo intermedio:**

ES401001 - CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA

**Organismo con senda financiera:**

ES404002 - FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE)

**Breve descripción de la actuación:**

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

**Objetivos de la actuación:**

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos Públicos

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas. La selección se realizará a partir de las expresiones remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos de los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario. Asimismo, se podrán seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado



ámbito de competencias exclusivas. En este caso, se determinará en su manual de procedimientos el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Corresponder a un Organismo Público
  
- CS002 - Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Inteligente 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

- CS003 - Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

- CP001 - Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
  
- CP002 - Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
  
- CP003 - Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las misma
  
- CP004 - Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

**¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Varios

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No